¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 21 de su publicacion. BUENOS AIRES, MARTES 9 DE ENERO DE 1844. No 6,079

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Presidente de la Honorable Sala de Representantes——

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1843——
Año 34 de la Libertad, 28 de la Independencia, y 14 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. en copia autorizada la sesion del 18 del corriente segun lo dispuesto por la Honorable Sala—

Dios guarde á V. E. muchos años—

(El Presidente de la H. Sala,)
MIGUEL GARCIA.
(El Diputado Secretario,)
Lorenzo Torres.

Enero 7 de 1844—
Avisese el recibo, y publiquese—
Rúbrica de S. E—
Garrigós—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Señores
Presidente.
Argerich.
Alsina.
Boneo.
Belaustegui.
Campana.
Cárdenas.
Dolz.
Elortondo.
Ezcurra (D. Felipe)
Fuentes.
Garrigós.
Gari.
Gonzalez Peña.
Gaete.
Hernandez.
Irigoyen.
Lezica.
Medrano.
Oromi.
Piñeiro.
Riglos.
Saenz-Peña.
Solér.
Senillosa
Torres (D. Lorenzo)
Torres (D. Eustaquio)
Vidal.
Vela.
Viron.
Ximenes.

CON AVISO.
Arrotea.
Corbalan.
Escalada.
Lahitte.
Pereda.
Rolon.
Rojas.
Terrero.
Unzué.

SIN AVISO.
Anchorena.
Garcia (D.Baldomero)
Pereyra
Villegas.

CON LICENCIA.
Ezcurra (D. José M.)

EN COMISION.
Mancilla.
Pacheco.
Pinedo.
Rosas.

En Buenos Ayres á 18 de Diciembre de 1843, reunidos los Sres. Representantes en su Sala de Sesiones á las doce del dia (á saber, los del márgen) el Sr. Presidente abrió la Sesion con la lectura de la acta correspondiente á la anterior que se aprobó y firmó—

En seguida se leyeron las siguientes notas del P. E—

¡ Viva la Confederacion Argentina !=¡ Mueran los Salvages Unitarios != Buenos Ayres, Diciembre 16 de 1843= Año 34 de la Libertad, 28 de la Independencia= y 14 de la Confederacion Argentina= El P. E= A la Honorable Junta de Representantes—

El Gobierno ha recibido y mandado publicar la copia de la Sesion de 24 de Noviembre último que el Sr. Presidente de la Honorable Junta acompaña á su nota de 7 del corriente—

Dios guarde á V. E. muchos años—

JUAN MANUEL DE ROSAS—
(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno)
AGUSTIN GARRIGÓS—

Esta nota se destinó al archivo—

¡ Viva la Confederacion Argentina !=¡Mueran los Salvages Unitarios != Palermo de San Benito, Diciembre 17 de 1843= Año 34 de la Libertad, 28 de la Independencia= y 14 de la Confederacion Argentina= El Gobernador de la Provincia= A la Honorable Junta de Representantes—

El Gobernador infrascripto ha recibido la nota de la Honorable Junta de Representantes fecha ayer en que le manifiesta haber acordado poner tèrmino al periodo de sus sesiones ordinarias con arreglo á la ley, mañana 18 del presente; y que debiendo concurrir el P. E. á tan solemne acto le comunica estar convocados los Honorables Representantes para la una del citado dia—

Las indisposiciones que en su salud siente el infrascripto, y que le obligan á residir en este destino, le privan de la alta complacencia que tendria de presentarse el dia mencionado ante los Honorable Representantes en cumplimiento de la Ley, y espera le permitan llenar aquel deber por conducto del Ministro de Relaciones Exteriores, quien representará la persona del Gobernador infrascripto en aquel acto augusto, para cuya solemnidad se ha dispuesto lo que corresponde—

Dios guarde á V. H. muchos años—

JUAN MANUEL DE ROSAS—

Esta nota la destinó el Sr. Presidente al archivo—

Despues de esto se procedió al nombramiento de la Comision Permanente durante el receso de la Sala, y habiéndose hecho nominalmente resultaron electos los Sres. Diputados Drs. D.Baldomero García y Torres(D. Lorenzo)quienes la integran con los Sres. Presidente y Vice-Presidentes 1.° y 2.°—

Acto continuo el Sr. Presidente anunció que debiendo asistir el P. E. al solemne acto de cerrar la Legislatura se nombrarian las Comisiones interior y exterior que deberian acompañarlo hasta la Tribuna, y resultaron electos para la primera los Sres. Diputados D. Martin Boneo y D. Francisco Piñeiro, y para la segunda los Sres. DD. D. Miguel E. Soler y D. Juan Alsina—

En este estado se suspendió la sesion y los Sres. RR. pasaron á un cuarto intermedio hasta tanto se anunciase la venida del P. E. y luego que se avisó de su arribo á la Casa de la H. Sala volvieron los Sres. Representantes á ocupar sus asientos y el P. E. fué conducido por las respectivas Comisiones hasta la tribuna del Sr. Presidente donde ocupó un asiento á la derecha de este Sr y puso en sus manos el siguiente pliego—

¡ Viva la Confederacion Argentina !=¡ Mueran los Salvages Unitarios != Palermo de San Benito, Diciembre 18 de 1843= Año 34 de la Libertad, 28 de la Independencia =y 14 de la Confederacion Argentina= El Poder Ejecutivo= A la Honorable Legislatura de la Provincia—

SEÑORES, REPRESENTANTES—

Experimenta el Gobierno la mas íntima complacencia cuando llena en este dia el honroso deber que la Ley le impone, al terminar las ilustradas importantes tareas de la Vigésima Legislatura—

Sucesos extraordinarios han diferido hasta hoy este augusto acto—En el largo periodo de vuestras Sesiones habeis rendido á la Patria servicios eminentes—

Poseidos de ardiente entusiasmo, é inflamados de esos sublimes sentimientos que inspiran el honor y la libertad defendisteis con heroismo los sagrados derechos de la Confederacion Argentina—

Una gloria inmarsecible circunda á los dignos Representantes— El celo, sabiduría y firmeza con que los Padres de la Patria llenaron su elevada mision, han colmado los votos y esperanzas de todo buen Republicano—

El Cielo se ha dignado premiar vuestros nobles esfuerzos—Triunfan los Ejércitos de la Confederacion por todas partes, y no está lejos el total exterminio del bando Salvage Unitario, que por tantos años ha turbado la paz de la República—

El Gobierno os felicita cordialmente, Honorables Representantes, por el estado próspero en que el país se halla al terminar vuestros trabajos—

Dios guarde á V. H. muchos años—

JUAN MANUEL DE ROSAS—
[El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno]
Agustin Garrigós—

Concluida la lectura de esta nota, el Señor Presidente pronunció el siguiente discurso—

Honorables Representantes—

Asuntos públicos del primer interés nacional hicieron necesaria la continuacion de las sesiones ordinarias, casi hasta el momento de deberse abrir las de la Vigésima Primera Legislatura de la Provincia. Y hoy exonerada vuestra atencion de aquellos negocios, que habeis despachado con el celo patriótico que preside vuestras tareas, es tiempo de poner término al periodo legislativo, cumpliendo con la Ley que lo establece.

No me toca, Honorables Representantes, encomiar vuestros nobles esfuerzos en la honrosa mision que el Pueblo os ha confiado, porque teniendo el honor de pertenecer á este augusto cuerpo, participaria de mis propias alabanzas. Con todo, me es permitido gozar con vosotros de la dulce satisfaccion que debe inspiraros el voto honorable que el Supremo Gobierno os dirige en esta solemne ocasion, y de que acabais de ser instruidos por la nota que os ha sido leida. El debe colmar vuestras aspiraciones, porque es la viva expresion de la Patria que os habla en este dia, por medio del distinguido Magistrado en quien ella ha depositado su confianza.

Al felicitaros, Honorables Representantes, por este suceso, me es grato anunciaros que está cerrada la Vigésima Legislatura de la Provincia.

Despues de esto, el Gobierno se retiró acompañado de las Comisiones que lo condujeron, y el Señor Presidente propuso que estando concluida la órden del dia, se alzase la sesion.

Es copia——

(El Diputado Secretario,)
LORENZO TORRES—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Presidente de la H. Sala de Representantes——

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1843——
Año 34 de la Libertad, 28 de la Independencia, y 14 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que con fecha 18 del corriente han sido nombrados para componer la Comision Permanente, durante el receso de la Honorable Sala, los Señores Diputados Doctores D. Lorenzo Torres y D. Baldomero Garcia, quienes con el Señor Presidente y Vice-Presidente 1.° y 2.° la integran—

Dios guarde á V. E. muchos años—

(El Presidente de la H. Sala,)
MIGUEL GARCIA—
(El Diputado Secretario,)
Lorenzo Torres—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Presidente de la H. Junta de Representantes——

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1843——
Año 34 de la Libertad, 28 de la Independencia, y 14 de la Confederacion Argentina——

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. en copia autorizada la Sesion del 15 del corriente segun lo dispuesto por la H. Sala—

Dios guarde á V. E. muchos años—

(El Presidente de la H. Sala,)
MIGUEL GARCIA—
(El Diputado Secretario,)
LORENZO TORRES—

Enero 7 de 1844—
Avisese el recibo, y publiquese—
Rúbrica de S. E—
GARRIGÓS

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Señores
Presidente
Anchorena
Argerich
Alsina
Boneo
Belaustegui
Campana
Cárdenas
Dolz
Escalada
Elortondo
Ezcurra (D. F.)
Fuentes
Garcia (D. Bald.)
Garrigós
Gonzalez-Peña
Gaete
Hernandez
Irigoyen
Lezica
Medrano
Oromi
Pereira
Piñeiro
Riglos
Saenz- Peña
Soler
Senillosa
Torres, (D. L.)
Torres, (D. E.)
Vidal
Vela
Villegas
Viron
Unzué
Ximenez

SIN AVISO.
Gari
Rojas
Terreros

CON LICENCIA
Ezcurra (D. J. M.)

EN COMISION.
Mancilla
Pacheco
Pinedo
Rosas

En Buenos Aires á 15 de Diciembre de 1843, reunidos los Sres. Representantes en su Sala de Sesiones á las doce del dia,(á saber,losdel márgen) el Sr. Presidente abrió la Sesion con la lectura de la acta correspondiente á la anterior, que se aprobó y firmó.

En seguida se leyó una nota de acuse de recibo del P. E.

Despues el Sr. Secretario anunció haberse recibido en la Secretaria de la Sala las elecciones practicadas en la Ciudad, y las de varias secciones de Campaña.

Acto contínuo procedió la Sala á ocuparse de la órden del dia, que era la siguiente minuta de contestacion que proponia la Comision de Negocios Constitucionales.

¡ Viva la Confederacion Argentina !=¡Mueran los salvages unitarios != Buenos Aires, Diciembre de 1843= Año 31 de la Libertad, 28 de la Independencia =y 14 de la Confederacion Argentina= El Presidente de la Honorable Sala de Representantes= Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Encargado de la direccion suprema de los negocios generales de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

Con detenida atencion se han instruido los Representantes del Pueblo de la comunicacion que V. E. les ha dirigido el 21 del mes último, y de la coleccion de notas que acompaña, cangeadas entre el Gobierno y los Exmos. Sres. Ministros Plenipotenciarios de SS. MM. el Rey de los Franceses y la Reina de la Gran Bretaña, relativas á la guerra que declarada por el Gobierno intruso de Montevideo, se vé obligada á sostener la Confederacion Argentina.

Sorprende que con motivo de una guerra, en que ninguna potencia del Mundo tiene titulos à ocupar otra posicion que la de simplemente neutral, haya sido indispensable entrar en tan prolijas explicaciones. Admira que una República que, como la Argentina, supo adquirir la calidad de independiente sin otro auxilio que el del Cielo; que una República dueña de sí misma; que una República generosa para con los extrangeros, quienes disfrutan en su territorio de los goces civiles á la par de los naturales, sin participar de las cargas del mismo género, soportadas exclusivamente por estos; que una República que en la actual guerra, por miramientos á los neutrales, ha restringido espontáneamente el uso de sus facultades de un modo bien perjudicial á sus intereses; admira y asombra que una República tal, se vea sin embargo trabada en el ejercicio de los derechos que se ha reservado contra un enemigo que muchas veces la invadió, se vea sin cesar molestada con reclamos, con protestas exageradas, y, preciso es decirlo, injustas. Escandaliza ver que un Comodoro Inglès, con innoble abuso de la superioridad material de los buques británicos que manda, haya estado por muchos meses en guerra con una nacion con quien su Gobierno estaba como hoy en paz, perpetrando todo género de hostilidades contra la Escuadra Argentina, impidiendo que llevase à efecto el limitado bloqueo decretado por V. E., forzàndola à restituir la pólvora y desalojar los puestos tomados al enemigo, haciendo fuego sobre ella y aun reteniéndola prisionera por algunos dias Indigna, irrita, hace sentir el corazon en el pecho al contemplar que con tan ultrajantes procedimientos empleados á la vez que los suaves pretextos de humanizar la guerra, se haya conseguido prolongar esta bárbara guerra que empapa en sangre Americana el fértil suelo Oriental; esta guerra que sin tan cruel cálculo estaria ya terminada, esta desigual guerra en que de una parte pugna la incomparable mayoria de Argentinos y Orientales, dirigida por sus Gobiernos legales, y de la otra campea errante un muy diminuto número de traidores de ambas Repúblicas, sostenidos por falanges de extrangeros que allá están encerrados dentro de los muros de Montevideo.

Mas, al través de tan horribles como extraños sucesos es glorioso ver á V. E. sosteniendo con indomable denuedo los altos derechos que le están confiados. Los RR. del Pueblo aprueban con toda el alma la conducta observada por V. E. en los acontecimientos de que instruye la adjunta correspondencia oficial. Siga V. E. por ese heróico camino: lo segundan los patriotas todos de uno y otro lado del Plata. Los unos y los otros quieren ser solos los que manden en su propio país, y á ningun extraño reconocen por regulador de sus derechos. Si por acaso en la fuerza consistiera hoy la ley internacional, la fuerza no seria suficiente para reducirlos al silencio: los Pueblos libres vivamente ofendidos saben siempre encararla sin pensar en resultados. Por lo que respecta á la Provincia de Buenos Aires, sus Representantes están plenamente autorizados para decir á V. E. que sus fortunas, la sangre toda de sus hijos, cuanto tiene de amable y caro sobre la tierra, todo está á disposicion de V. E. para defender los fueros de la Confederacion Argentina como Nacion independiente y soberana.

La penosa impresion producida en los Representantes por los actos vejatorios del Comodoro Purvis, ha sido de algun modo suavizada por la honorable franqueza con que los han reprobado los Señores Ministros de Inglaterra y Francia en la República, Caballero J. H. Mandeville, y Conde de Lurde. El sentimiento de la justicia prevalece siempre en las almas elevadas: y esta verdad contiene tambien una prenda segura de que obtendrán favorable y pronta acogida en el Gobierno de S. M. la Reina Victoria los reclamos que con perseverante insistencia debe entablar V. E. contra dicho Oficial. El ha conculcado el solemne pacto de 2 de Febrero de 1825, en cuyo articulo 1.° se estipula perpetua amistad entre los dominios y súbditos de la Gran Bretaña y la República Argentina. El Gobierno Ingles interesado no menos que el de la Confederacion en sostener la estabilidad de este tratado, sabrá no hay que dudarlo, sabrá reprimir la desleal y refractaria conducta del Comodoro Purvis y reparar condignamente sus resultados.

Otra prueba manifiesta de la justificacion del Gobierno de S. M. B. y que presagia el buen éxito en los reclamos que interpondrá V. E. està contenida en el articulo de las instrucciones comunicadas á su Ministro en la Confederacion y que este alto funcionario transcribe al Ministro de V. E. en el Departamento de Relaciones Exteriores en nota de 28 de Junio último, incluida entre las adjuntas, y dice asi—"Con respecto á lo futuro, tendrá Vd. entendido que el Gobierno de S. M. "no quiere que los oficiales al mando de cualquier buque de S. M. en el Rio de la "Plata, intervengan en la lucha entre Buenos Aires y Montevideo, á menos que "sea necesaria la fuerza para la proteccion de las vidas y propiedades de los súb- "ditos de S. M. residentes en cualquiera de aquellos puertos." Injurioso seria à la ilustracion y rectitud del Gabinete de San James entender el segundo periodo de este articulo de otro modo que con arreglo al derecho de gentes. Segun esta obvia inteligencia la fuerza Británica no se pondrá en accion, sino cuando su ejercicio sea necesario para la proteccion de las vidas y propiedades inglesas *directamente amenazadas*; pero por supuesto salvo siempre el derecho del beligerante para hostilizar á su enemigo en cualquier lugar en que este se encuentre, con tal que no sea territorio neutro, y por todos los medios que permite el uso legítimo de la guerra.

Al decir à V. E. de órden de la Honorable Junta todo lo expuesto, tengo el honor de adjuntarle tambien el decreto que la misma Sala con esta fecha ha sancionado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Argerich—Saenz Peña—Irigoyen—Torres—Garcia—

Leida que fué la anterior minuta se continuó la lectura del siguiente Proyecto de Decreto que proponia la misma Comision de Negocios Constitucionales.

PROYECTO DE DECRETO.

Art. 1.° Se aprueba la conducta del Gobierno, observada con motivo de los actos vejatorios y hostiles perpetrados por el Comodoro Ingles Purvis contra la Confederacion Argentina, y en todos los demas incidentes de que instruyen las piezas oficiales que el mismo Gobierno acompaña con nota de 21 de Noviembre último.

Art. 2.° El Gobierno interpondrá ante el de S. M. B. las convenientes reclamaciones contra los procedimientos desleales y refractarios de dicho Comodoro, hasta obtener una satisfaccion y reparacion condigna al tamaño del ultrage y á la enormidad de sus consecuencias.

Art. 3.° Comuniquese.

Argerich—Saenz Peña—Irigoyen—Torres—Garcia.

En seguida el Sr. Presidente anunció á la H. Sala que se hallaban en discusion en general la Minuta y Proyecto de Decreto que se acababan de leer y obtuvo la palabra el

Sr. GARCIA (D. Baldomero) SEÑOR: En el asunto que forma la órden del dia, ningun esfuerzo se necesita para persuadir de la conveniencia que caracteriza á las medidas propuestas por la Comision con motivo de los incidentes de que instruye la coleccion de notas remitidas por el Gobierno, incidentes entre los que sobresalen los relativos al Comodoro Purvis. Los desafueros de este Oficial ingles son de una irritante evidencia: ninguna argumentacion es precisa para demostrarlos, y al hablar de Purvis en la tribuna Argentina todo el esfuerzo que se necesita es para contenerse dentro de las conveniencias parlamentarias.

El Comodoro Purvis es el primer hombre que haya insultado impunemente á la República Argentina: impunemente hasta ahora, pero no será por siempre, yo lo confio. Ningun motivo teniamos para temer una agresion por parte de la Inglaterra: pero ved ahí que el Comodoro ingles en medio de la profunda paz despliega contra nosotros toda la prepotencia de las fuerzas maritimas que manda. A todo el mundo parecerá increible, pero es una verdad: el Comodoro Purvis sin mas motivo que habérsele notificado el limitado bloqueo impuesto por nuestro Gobierno sobre Montevideo, denuesta grosero al Gefe de nuestra pequeña Escuadra, impropera á nuestro pabellon, rompe fuego sobre él, cruza las medidas dictadas por nuestro Gobierno como beligerante, revoca por su órden las operaciones militares de nuestra Escuadra, la detiene prisionera para facilitar por este medio artero las del enemigo, empleando todo su influjo arma á la hez de los extrangeros en Montevideo para sostener à la minoria rebelde, consigue prolongar una guerra que sin él habria concluido un año há, y se constituye reo de todos los infortunios, de todos los horrores que hacen gemir á la humanidad en esta cruel contienda, de toda la sangre inocente que mezclada con la culpable corre á raudales. *Guerra á muerte* ha decretado el Gobierno intruso de Montevideo, y guerra á muerte hacia aun antes de promulgarla, fusilando á los prisioneros americanos por la espalda como es notorio. De todas estas atrocidades se ha hecho cómplice Purvis, sostenedor de los criminales que oprimen hoy á la Ciudad de Montevideo.

Ni ha cesado Purvis de hostilizarnos despues que su Gobierno le ordenó que respetase el bloqueo de carnes: él mismo, él solo es el que lo infringe, y lo quebranta, SS., de un modo que no dice bien con el honor de un Oficial Ingles. En los puertos ocupados por nuestras armas, se le facilita generosamente ganados para su Escuadra: pues el Comodoro Purvis los introduce en la plaza de Montevideo, donde públicamente se venden á gran precio. Sé este hecho, no solo por las declaraciones contestes de los pasados que se han publicado por la prensa, sino tambien por testigos oculares, que personalmente me lo han referido.

Los agravios inferidos por el Comodoro Purvis á la Confederacion Argentina son intergiversables, evidentes, de una magnitud horrible jamas se abusó de la fuerza con mayor insolencia, ni con igual bajeza tampoco. La conducta del Comodoro Purvis pone á prueba la justicia del Gobierno Ingles. En el antiguo y en el nuevo mundo, ahora y en todo tiempo millones de voces se levantaron siempre para tachar la lealtad y justificacion del Gabinete de San James: pues bien, solemne ocasion le presenta ahora su Comodoro Purvis para desmentirlas, haciendo ver que no sanciona los abusos de la fuerza y que sabe respetar los derechos de las naciones á quienes llama amigas. Sin ofender las intenciones del Gobierno ingles, no podemos todavia asegurar que no nos dará una completa satisfaccion, por mas que lo que está pasando á nuestra vista pudiera interpretarse de un modo siniestro. Sí, justo es aguardarlo: nuestro amigo el Gobierno de la Reina Victoria nos ofrecerá una completa reparacion: y si no, entonces sabrá la Gran Bretaña hasta qué punto habrá llegado á sernos odioso el nombre ingles. No incido en la ridicula jactancia de amenazar á la gigantesca Albion: solo digo que los hombres de honor á todo se arrojan, y sucumben antes que tolerar la infamia. Miles de Argentinos perecieron ya en los campos de batalla por adquirir la Independencia, y el Cielo nos dió despues de ellos al Gran Rosas para conservarla; el Cielo mismo que colocándonos en un país inmenso, á larga distancia de la Europa y provisto de grandiosos é insuperables medios de defensa, nos dotó tambien de un carácter enemigo á muerte de toda ley, de todo yugo, de todo despotismo que se nos quisiera imponer desde el otro lado de los mares.

Hablando del Comodoro Purvis, salta una reflexion que mas que todas arrebata: tal es la de que bajo el protectorado de ese hombre pelean todavia algunos Argentinos, aunque muy pocos por cierto, pues no suben á doscientos. Si yo alguna vez hubiese pertenecido á los salvages unitarios, protesto á fuer de hombre de bien que los hubiera abandonado desde que los vi arrastrarse à los pies de los franceses, de los ingleses, de los españoles, de los brasileros solicitando su intervencion para subyugar la Patria. Ellos dicen que no la han pedido sino contra el Gobierno del General Rosas y los suyos, lo que, por notarlo de paso, supone en estos una indisputable mayoria: en efecto, los Federales componemos hoy casi la totalidad de la Confederacion Argentina. Ademas, el efugio de los salvages unitarios, tan ridiculo y criminal como es, falta respecto de la alianza con Purvis. No es al General Rosas y su partido, es á la Confederacion Argentina, representada por su glorioso emblema, á quien directamente ha baldonado el Oficial Ingles. Cuando por primera vez se le intimó el bloqueo, contestó al General Brown por medio de uno de sus Ayudantes que *la Gran Bretaña no podia reconocer un bloqueo puesto por una bandera tan miserable como la Argentina.* El Gobierno ha denunciado oficialmente este hecho al Ministro Britànico, y no ha sido contradicho. Miserable llama el obscuro Comodoro Purvis al Pabellon Argentino, á la bandera heróica de mi Patria, á la bandera que presenció el nacimiento de seis República, á la bandera que flameó triunfante en la cima de los Andes, bajo el Ecuador, tambien sobre las ondas del Oceano, y mas tarde sobre el afamado Cerro Payen. ¿ Y qué motivos habrá tenido el Comodoro Purvis para llamar miserable á la bandera Argentina? ¿ la habrá visto acaso rendida en alguno de los templos de la Gran Bretaña ?....Si hay amargura en este reproche, no se me culpe: el Comodoro Purvis preparó el acibar. ¿ Y qué calificacion habrá tan negra que asiente bien al salvage unitario, que todavia se prosterna ante un inglés que explicitamente insulta y desprecia à los Argentinos!

Pero no solo contra la Confederacion Argentina, tambien contra los demas Estados Americanos nuevamente origidos ha testificado el Comodoro Purvis su insolente desprecio invocando el nombre de su Gobierno. Ha dicho oficialmente que el Gobierno inglés no les permitiría acto alguno de hostilidad, por el cual pudiera de algun modo peligrar la vida ó propiedad de algun súbdito británico;—que el Gobierno inglés no permitiria á los nuevos Estados de Sud América el alto derecho de bloquear. ¿ Pero qué tiene que ver el Gobierno inglés con los nuevos Estados Americanos? ¿ es acaso el regulador de sus derechos? ¿ ó posée titulos para coartar los que les concede la ley comun de las naciones? Entretanto, Sres., lo cierto es que un Comodoro ingles ha proclamado á nombre del Gobierno ingles esas máximas arbitrarias y despóticas, que las ha sostenido con fuerzas inglesas, y que ese Gobierno todavia no lo ha reprimido—Verdad es que le comunicó órden para que observase el bloqueo, pero eso no destruye la atentatoria pretension de que sin la voluntad inglesa no pueda haber bloqueo americano—Esperemos, Sres, que el Gobierno de Inglaterra contradiga, como es justo, esos avances anunciados bajo su nombre y sostenidos con sus fuerzas: entretanto sostengamos nosotros la briosa conducta del General Rosas en tan prementes y repetidos conflictos—Ya lo dije otra vez desde este lugar: no ha costado mas adquirir la Independencia en los campos de batalla, que lo que cuesta ahora al Gobierno del denodado General Rosas sostenerla contra pretensiones siempre renacientes—¿ Pero qué digo ?—estamos ahora en una nueva guerra de la Independencia: Europeos son los que ahora como entonces tenemos al frente, pero Europeos que ningun antecedente pueden alegar para combatirnos, y que ningun titulo tienen á nuestra consideracion y simpatia—Esta reflexion exalta nuestro entusiasmo—Ella es la que ha dictado á la Comision la minuta en exámen: si en sus detalles algunas dificultades ocurren, los Diputados proponentes se harán un honor en dar las explicaciones que correspondan—He dicho—

SR. GARRIGOS—Señores: Al recorrer los documentos, con que instruye el P. E. á la H. Sala de la conducta que ha observado en su correspondencia con los SS. Ministros de Francia é Inglaterra cerca de la Confederacion Argentina, á consecuencia de la injusta é inicua hostilidad inferida á la Repùblica por el Comodoro Purvis, que comanda la estacion naval Britànica en los mares del Sud y del armamento de Franceses, y otros sediciosos extrangeros, enrolados en las filas del usurpador Rivera; se advierte con satisfaccion, que el Gefe Ilustre del Estado ha procedido en este grave negocio, y en todas sus emergencias, con la firmeza y dignidad que corresponde.

Sus nobles esfuerzos han sido dirigidos á sostener el decoro y prerogativas nacionales, y prevenir al mismo tiempo los terribles sucesos, que deberán traer en pos de si estos agravios, injuriantes á la Confederacion Argentina, toda vez que no sean reparados debidamente.

Tenemos que deplorar la desgracia de que súbditos de Naciones antiguas é ilustradas, que era de esperar diesen muestras de su cultura, y del respeto que debe

tributarse al código internacional, causen frecuentemente ofensas inmerecidas á unos Pueblos, en que el extrangero encuentra la mas franca acogida, cordial hospitalidad, y todos los goces y franquicias que le concede la liberalidad de nuestras Leyes.

Pero, cuando ese marino osado se ha excedido hasta cometer tales ultrages, cuales constan de los documentos que se han leido en la anterior sesion, es sin duda porque él ignora que la defensa de sus derechos, y la resistencia á toda intervencion extraña, es un sentimiento nacional é inherente á los Argentinos.

La historia de esta República demuestra que en diversas épocas, antes y despues de su emancipacion política, ha repelido enérgicamente las injustas agresiones y exigencias de todo poder exterior.

Ella tambien pone de manifiesto que jamás los libres del Plata han transigido con los enemigos de sus libertades, porque fiados en su brio, en su patriotismo, y en la buena causa que sostienen, han combatido siempre y han triunfado en defensa de su nacionalidad.

El conocimiento de esta verdad debiera haber contenido al Comodoro Purvis en la órbita de sus extrictos deberes, para no ocasionar los males consiguientes á un rompimiento con paises que se hallan en perfecta paz con la Inglaterra, y cuyo comercio ofrece inmensas ventajas á esta Nacion.

La guerra es muy funesta á los Estados, y principalmente á los que se dedican á afianzar sólidamente su libertad é independencia. Pero sus calamidades y estragos son preferibles á la ignominia, en la que jamás consentirán los Argentinos.

Ciertamente, Señores, esta agresion del Comodoro Purvis, sin causa precedente, es un atentado político de gran magnitud, que ha debido necesariamente producir la irritacion general que se ha advertido en todas las clases de la sociedad, al ver infringidas por un Oficial de la marina Británica, en este Estado soberano é independiente las leyes fundamentales del código comun de las Naciones.

Este marino ha abusado indignamente de la fuerza que su Gobierno le confiara para emplearla contra los enemigos de la Gran Bretaña, no para proteger la usurpacion de un bandido, que hostiliza á la República, de quien la Corte de San James y sus súbditos han recibido sinceras pruebas de amistad y benevolencia.

No obstante, ese protector descarado del usurpador Rivera, y de la turba tumultuosa de extrangeros, que subyugan la plaza de Montevideo, se equivocó muy torpemente, si creyó que el amago de su poder marítimos seria bastante á arredrar la energía del Gefe Ilustre del Estado, y contener el ardiente entusiasmo de los valientes Ejércitos libertadores, que han jurado no dejar las armas hasta no ver derrocado al rebelde Rivera, y restablecida la autoridad legal.

Inútil es é impotente la fuerza brutal, cuando se estrella sin razon y sin justicia contra republicanos guerreros, cuya pasion dominante es la conservacion de sus derechos.

En Pueblos donde la ley impera y prescribe la defensa de la Patria, donde la bravura que inspira el patriotismo es superior á todo elogio, donde la milicia hace un servicio igual á la tropa de línea; donde todo ciudadano es un soldado, y cada soldado un veterano, tan ejercitado en la arma de infantería como en la de caballería, cuya destreza y posesion es característica á los Argentinos y Orientales.

En tales Pueblos, y con un Gefe tan intrépido y hábil como idolatrado de sus compatriotas, cual lo es el que preside el Estado, por sus eminentes virtudes y el denuedo y perseverancia con que defiende sus fueros y libertades, halla siempre una firmeza incontrastable todo enemigo exterior.

Los libres del Plata han jurado convertir en escombros las poblaciones, antes que verlas humilladas al yugo extrangero. Y están dispuestos, si necesario fuese, á ir á los desiertos para desde allí hacer eterna guerra á los invasores de sus derechos.

Ningun sacrificio han rehusado jamás ni le rehusarán toda vez que así lo exija la libertad é independencia nacional.

La República Argentina no anhela la guerra: desea la paz con todo el mundo: para conservarla llena por su parte las obligaciones que le imponen sus pactos y tratados. Pero la detestaría, si ella pudiese inferirle el menor vilipendio.

Reconocemos un deber sagrado que todo lo subordina; tal es el de sostener á toda costa nuestra soberanía. Si esta se viese amagada forzoso es defenderla con la valentía y decision que infunde la justicia y el amor de la Patria, sea cual fuere el enemigo que osare atacarla.

El Comodoro Purvis no ha conocido à los Argentinos, cuando ha creido que podria insultarles impunemente. No, Sres, no quedará impune su atentado. Es de esperar que su Gobierno le reprima cual corresponde. Si por una fatalidad no obtuviese la República la reparacion debida de estos ultrajes, ella quedaria desligada de un tratado que con tanta religiosidad hemos cumplido; y emplearia cuantos medios estuviesen á su alcance para dejar á cubierto el honor nacional.

El poder de las naciones no se gradúa solo por el oro que contienen sus arcas; y el número de sus masas: la facilidad de su movimiento, la situacion topográfica y la índole de los paises contribuyen esencialmente á darles mas ó menos respetabilidad.

A mas de esto, el que atacase la Soberanía de la República, invadería la de todo el nuevo Mundo que cuenta 40 millones de habitantes en la América del Sud, y 20 en la del Norte.

A estas consideraciones debiera agregar el Comodoro Purvis el recuerdo de los gloriosos antecedentes del Pueblo Argentino, cuyas glorias se hallan bajo el dominio de la historia. Ellos prefirieron siempre la muerte á la ignominia. Y en los combates han acreditado á sus enemigos exteriores é interiores que son dignos de ser libres, y verdaderos Republicanos.

Antes de ocuparme de los actos hostiles y avances del Comodoro Purvis, es necesario no pasar en silencio la ingratitud de los súbditos de esa nacion, á quien se han otorgado concesiones ventajosas en esos tratados tan fielmente respetados por nuestra parte.

No olvidemos lo que ha dicho el Nacional, que por desgracia es una de las raras verdades que contiene ese inmundo periódico.

"Que no hay dos Ingleses en Montevideo [ha asegurado] que de algun modo no hayan contribuido al sosten de su causa"—de la causa inicua de la rebelion, del vandalage y la usurpacion.

Sin que lo dijese el despreciable Nacional, hechos bien elocuentes habian puesto en trasparencia á los que debiendo guardar imparcialidad, tomaban parte activa en favor del Usurpador.

Si vituperables son los feroces salvages unitarios, permanentes anarquistas, y como tales adheridos al rebelde Rivera, lo son aun mucho mas los extrangeros, que debiendo ser frios espectadores y abstenerse de toda ingerencia en disensiones domésticas, las fomentan por una punible especulacion para hacer adquisiciones clandestinas, que no obtendrian bajo de una autoridad legal. Ella conservaria los intereses públicos malversados escandalosamente por el dilapidador Rivera.

Pero, lo mas irritante es, que el Comodoro Purvis abrigase la exótica pretension de que á los sediciosos ingleses que ostensiblemente han auxiliado al usurpador, y aun á los que por sus instigaciones se hallan en la línea con las armas en la mano, se les considerase por el Sr. General del Ejército libertador, como á neutrales, y del mismo modo que si guardasen la posicion que corresponde.

Es bien sensible, que el Comodoro Purvis ignore lo que es bien sabido de todo el Mundo: que los derechos y los deberes son correlativos: que no pueden existir los unos sin los otros; y que para gozar las ventajas de la neutralidad, es necesario someterse á los deberes que ella impone.

No es fácil explicar como este Oficial de la marina inglesa ha podido lanzarse á sostener tales dislates, y á cometer tan ofendentes vejaciones, traspasando las reglas de la justicia, las leyes de la guerra y las de la neutralidad.

Por otra parte, se advierte una contradiccion manifiesta en su osada conducta, y las solemnes protestas que el Sr. Ministro de S. M. B. hacia al Gobierno á nombre de su Soberna, de la mas sincera amistad á la República, y de su resolucion de no intervenir en la guerra con el usurpador.

Las explicaciones del Representante de la Gran Bretaña han sido ajustadas al código comun de las Naciones.

Establecen las leyes internacionales que ninguna nacion puede mezclarse en los negocios de otra, ni menos ayudar á los súbditos rebeldes para derrocar las legítimas autoridades, ó protegerles en su usurpacion.

¿Como podria la rectitud de la Corte Británica separarse de estos deberes, y autorizar al Gefe de sus fuerzas navales para que amparase al bandido Rivera en su rebelion y hostilizase nuestra Escuadra, paralizando sus operaciones é impidiéndolo combinarse con el Ejército Libertador, que en número de 20,000 hombres se halla en armas, para restituir el Gobierno legal?

En medio de esto, es un principio inconcuso en el viejo y nuevo Mundo, la extricta imparcialidad que deben observar los súbditos de las naciones neutrales entre los beligerantes, respetando las leyes de la guerra y las medidas que ella exija; y el Comodoro Purvis debe responder de estos atentados.

El ha desconocido los incuestionables derechos de la República; y ha violado el código internacional, al contrariar las órdenes que ha dictado con facultad bastante el Gobierno encargado de las relaciones exteriores, y de los negocios de paz y guerra—

¿ Y cuales son los fundamentos que han impulsado actos tan injustificables?—Entraré en este exámen, y él presentará á este feroz enemigo de la República, y protector descarado de la faccion rebelde, en el odioso punto de vista, en que él mismo se ha colocado

Este análisis esclarecerá, si él se ha propuesto, aliándose con el bandido Rivera, *rendir eminentes servicios á la causa de la libertad, de la ilustracion, y de la humanidad*, como han tenido la impudencia de asegurarlo escritores venales del salvage bando unitario, ó si otras innobles pasiones le han impulsado á tan bárbara y atroz injusticia.

Para llenar esta tarea tendré que llamar la atencion de los SS. RR., hácia unos actos que no podrán menos de provocar su justa indignacion.

Pero, ello es forzoso, hacer sentir al mundo entero hasta qué grado ha llevado su insolencia este atrevido marino.

Es bien conspicua la urgente necesidad que impele á la República Argentina á auxiliar la gran mayoria del Estado Oriental, para hacer descender al rebelde Rivera del puesto que arrebató pérfidamente al Sr. Presidente legal, General D. Manuel Oribe. El usurpador no solo declaró guerra á la Confederacion Argentina, sinó que aun antes de declararla, invadió sus Provincias con la mas horrenda ferocidad.

A un vándalo, que incendia los Pueblos, y asesina los indefensos habitantes de ellos, que degüella y mutila los prisioneros de guerra; y que comete y permite la mas brutal licencia á sus hordas depredadoras, no solo debe devolvérsele la guerra que declaró con alevosía, sinó hacerle una guerra de exterminio para purgar la tierra de esos monstruos, y pacificar permanentemente ambas Repúblicas.

A esta guerra nos autoriza el derecho de gentes. Los publicistas convienen en que la guerra á muerte es justificada en tales circunstancias.

Y ciertamente las que concurren en nuestro caso, serian mas que suficientes para ponernos á cubierto de todo reproche.

No obstante, el Ejército libertador se ha conducido con una regularidad, que nadie con verdad puede contradecir.

Su moderacion y templanza hacen un contraste con las horrendas crueldades que han cometido las hordas del usurpador.

Son desnudos de toda verosimilitud é inexactos los cargos que á este respecto se han hecho á nuestros valientes soldados, tan intrépidos en la batalla, como generosos con los vencidos.

Para cohonestar las atrocidades de los vándalos que acaudilla el infame Rivera, han calumniado los bravos que defienden la legalidad, y han forjado declaraciones falsas, desmentidas por miles de testigos.

Pero, por mas terrible que fuese el carácter de la guerra, ó las represalias, á que habria dado lugar la ferocidad del vandalage de Rivera, y el desenfreno de la turba tumultuosa de extrangeros, que subyuga la plaza de Montevideo, ¿qué importa nada de esto á los subalternos de las Potencias neutrales?

Su deber es la imparcialidad; y en ningun caso adherirse al partido de alguno de los beligerantes.

Que los Representantes de las Naciones amigas ofrezcan sus buenos oficios, puramente de mediacion, no es inadmisible, y aun hasta cierto punto es laudable. Esto lleva en si el noble objeto de arreglar diferencias, que muchas veces pueden terminarse sin efusion de sangre.

Desgraciadamente la guerra con el bandido Rivera no admite ningun género de transacion.

Su existencia es funesta á la paz y seguridad de estas Repúblicas; y sus crimenes lo alejan para siempre del teatro donde los ha cometido.

Penetrados de esta verdad los Ministros mediadores no insistieron en su propósito.

Pero el Gefe de las fuerzas navales Británicas, apartándose de las vias mediadoras que habian adoptado los Señores Ministros de Inglaterra y Francia, se lanzó á otros actos violentos y hostiles, no solo ya de intervencion directa, sino de guerra manifiesta á la República.

Hay derecho á clasificar de ultrajante, aleve y atentatoria á su dignidád, la injusta hostilidad del Comodoro Purvis.

Sin previa declaracion de guerra, acomete los buques de la Escuadra Argentina, haciendo sobre ellos fuego. Les estorba el que persigan á los enemigos; y lo que aun es mas inicuo, exige á nuestro Almirante el desalojo de puntos dominantes que ocupaba, y la devolucion de articulos de guerra, de que se habia posesionado. Privó de ellos al Ejército libertador y Escuadra Argentina, pasándolos al enemigo que les necesitaba urgentemente.

A esta abierta hostilidad habia precedido su negativa al reconocimiento del bloqueo de aquel Puerto, aceptado por todos los Ministros extrangeros incluso el de S. M. B.

Si el marino Purvis fuese versado en los estatutos y ordenanzas de su Nacion; y en las leyes internacionales, ó supiera respetarlas, no hubiera estorbado al Gobierno de la República, el ejercicio del derecho perfecto que le asiste para bloquear el Puerto de Montevideo; el cual habia sido reconocido por los Ministros de las Potencias neutrales, incluso el de la Inglaterra, como una medida de guerra adaptable por el beligerante.

El derecho del bloqueo, Srs., está sancionado por la práctica no interrumpida de muchos siglos, y el consentimiento unánime de todas las Naciones del Globo. Precisamente es la Inglaterra quien se ha distinguido por el respeto que le consagra.

Asi es que su Gobierno reconoció los bloqueos de la Francia y del Brasil en las aguas del Plata; siendo de notar que el Sr. Norton, Almirante de la escuadra brasilera, era oriundo ingles; y segun una ley (de que despues me ocuparé) de la cual hizo arbitraria é impropia aplicacion el Comodoro Purvis, en su correspondencia con Exmo Sr. Presidente Oribe; y segun la falsa consecuencia, que de ella dedujo, no debió consentir su corte, como consintió en el bloqueo.

Del mismo modo que ha reconocido la Inglaterra en todas partes los bloqueos de otras Naciones, han sido á la vez reconocidos por los neutrales los que han establecido los Ingleses tanto en Europa, como en América.

Verdad es que el Comodoro Purvis ha tenido la torpe y necia pretension de poner á los Estados de América fuera de la ley comun de las Naciones.

Hace arder el corazon en justa ira un vejámen tan inaudito.

¡ Hasta donde lleva la obcecacion á los hombres, cuando son dominados por la avaricia, guiados del espíritu de partido, ó poseidos de una crasa estupidéz !!!

Siempre fueron las viles pasiones asociadas á la ignorancia funestos consejeros que conducen á mil desaciertos.

Entre los monstruosos desvarios del Comodoro Purvis, para colorir su perfidia, no es el menor de ellos suponer: "Que semejante bloqueo (el de Montevideo) es un "acto de hostilidad, enteramente en oposicion é inconsistente con las instruccio-"nes del Gobierno de S. M. que establecen el principio de no reconocer á los "nuevos Puertos de Sud América, como potencias marítimas autorizadas para el "ejercicio de tan alto é importante derecho, como el del bloqueo; sobre la base "de que el estado incierto de sus Gobiernos, y sus continuas guerras civiles, ha-"rian igualmente continuos los bloqueos, destruyendo de este modo toda base "sobre que podria sostenerse el comercio ingles con aquellos Paises, (los de la "América del Sud) y que el precedente principio se hace mas especialmente "aplicable á la República de Buenos Ayres, á consecuencia de la falta de los "característicos mas esenciales de nacionalidad en la constitucion de sus fuer-"zas navales"

¿ Y dónde está la autorizacion del Comodoro Purvis para hacer efectiva, y considerar pre-existente esa presunta disposicion de la Inglaterra?

¿ Cómo no señala esos antecedentes, á que alude, para deducir la posibilidad de tan vejatorio ultraje, con que no solo injuria á todo el nuevo mundo, sino la rectitud y justificacion del gabinete británico?

¿ Y cómo es, que bajo su sola palabra, ó lo que es mas cierto, por una interpretacion arbitraria, se lanza á obrar del mismo modo que si estuviese explícitamente autorizado para no reconocer el bloqueo?

¡ Se refiere el Comodoro Purvis á sus instrucciones! Ofendente seria al Gobierno Británico creer que él obraba de conformidad á ellas.

¿ Cómo podria este incidir en la superchería ó duplicidad de prevenir á su Ministro residente en la República, que reconociese el bloqueo de la Escuadra Argentina, y al Gefe de las fuerzas navales que no le reconociese?

Pero, esto cabalmente es lo que resultaria si las instrucciones del Comodoro *fuesen inconsistentes* con el bloqueo establecido en el puerto de Montevideo.

Tendré ocasion mas adelante de analizar la parte de esas instrucciones con que se escuda el Comodoro.

Pero, desde luego, tenga este entendido que si ellas fuesen tales, cuales él las ha concebido, habrian hecho resonar un grito general de indignacion en el nuevo mundo; y una resistencia uniforme y simultánea se habria opuesto en todo el Continente Americano, á un ataque tan injusto á los derechos de la soberanía nacional de las secciones de América.

Tal ofensa habria acelerado esa liga compacta que tanto nos interesa, y que no está distante el momento de realizarse. Esa asociacion de todo el nuevo mundo dará la respetabilidad debida á la gran Nacion Americana.

Cuando el viejo mundo se aperciba de que el vejámen inferido á uno de los Estados Americanos, hiere á todo el Continente; y que simultáneamente harán todos causa comun con la Autoridad injustamente agraviada, no se verá con tanta repeticion ajada la dignidad de estos paises, por insolentes y atrevidos subalternos de las Naciones de Europa. Sus Gobiernos serian mas severos en castigar sus desmanes; y el interés de no alterar á la vez sus relaciones con todo el Continente, sería un antemural que opusiese la América al abuso de la fuerza marítima.

Pero, SS., si los conceptos vertidos por el Comodoro Purvis, que he referido literalmente fuesen exactos, el Representante de la Gran Bretaña, cerca de la República Argentina, no habría reconocido el bloqueo de nuestra Escuadra en el puerto de Montevideo, como lo reconoció; ni los agentes de S. M. B. en Tejas se hubieran prestado obsecuentes al bloqueo de Mégico; ni el Ministro Británico en el Perú hubiera reconocido el que estableció últimamente la escuadra de Chile en aquellos puertos. Mas no, SS., ni en la reciente guerra de esos dos Estados Americanos, ni en la de la Independencia, se ha negado jamás la Inglaterra á reconocer los bloqueos de las escuadras nacionales, así en Chile, como en el Perú, siendo tambien de observarse, que el Lord Cockrane, Almirante de nuestra escuadra, era un valiente Ingles, que quiso tener la gloria de combatir por la libertad americana.

Es visto, pues, que no existe, sino en la mente extraviada del Comodoro Purvis, esa injuriosa ofensa á la América, que atribuye á su Gobierno; que ha dado una interpretacion siniestra y absurda á sus instrucciones, como he de demostrarlo; y que ningun precedente puede citarse, que conduzca á fundar la idea de que la Inglaterra desconoce nuestros legítimos derechos.

Y qué ¿ha creido el Comodoro Purvis que es nominal la Soberanía de estos Estados?

¿ Pues que, la libertad é Independencia que hemos conquistado á costa de tanta sangre, no nos coloca al nivel de las Naciones que solemnemente la han reconocido, celebrando con nosotros tratados, que hemos cumplido por nuestra parte con exactitud, y que el Comodoro Purvis ha violado pérfidamente?

Pero, SS., á esta violacion se han agregado aun los mas torpes y groseros insultos. Ha tenido la audacia de estampar bajo de su firma, en su correspondencia con el Exmo. Sr. Presidente Oribe, General del Ejército libertador, *que estos paises eran berberiscos.*

El Comodoro Purvis jamas habia conocido esta parte del nuevo mundo. Ni poseé de estos Paises, que él llama berberiscos, mas ideas que las que le han sugerido el Consul Dale, activo corifeo de la faccion rebelde, un pirata ingles, *fallido en otro tiempo en esta plaza*, y otros de sus compatriotas, señalados agentes de la anarquía, que han hecho obrar al Comodoro Purvis en el sentido de sus viles pasiones é intereses.

Por otra parte, ese iluso marino solo ha estado en contacto con el bandido Rivera, sus degradados satélites, y un pequeño y miserable círculo de salvages unitarios.

Y es segun este tipo horrible de traicion y de crimenes, de barbarie, corrupcion, y ferocidad, que ha juzgado á todos los Argentinos, cuya ilustracion, patriotismo y cultura han obtenido un lugar distinguido en los recuerdos publicados por viageros imparciales que han visitado las riberas del Plata, é interior de la República.

Mucha imprevision é insensatez es necesaria para nivelar la gran mayoría de la Confederacion, modelo del patriotismo ilustrado y de virtudes, con los villanos pérfidos salvages unitarios, arrojados del seno de la República, por sus traiciones y sus crímenes.

Tal es la ceguedad del Comodoro, que ninguna distincion hace entre los fieles Patriotas, que defienden con brio la noble causa de la libertad, y los seres abyectos que se humillan con ignominia al extrangero, á mendigar apoyo extraño para conservar la rebelion.

Tan berberiscos son para el Comodoro Purvis los Pueblos de la República, que se hallan en perfecta paz, regidos por autoridades legalmente constituidas, y bajo la égide de las Leyes, como el que tiene á su vista, en que domina el terror, bajo el dominio de la usurpacion; en que el tirano Rivera deshizo con un golpe de sable las Cámaras, arregándose todos los poderes; y en el que lucha la poblacion extrangera, en proteccion del Gobierno intruso, contra el Ejército libertador, y contra las masas del Estado Oriental, que combaten en las filas del Presidente legal, para restaurar la legítima autoridad.

Como el Comodoro Purvis ha hecho causa comun con los facciosos, nada le detiene en sus avances.

Escudado con la invencion de que estos paises son berberiscos, ha atropellado nuestros sagrados derechos, despreciando las leyes internacionales, y los preceptos que impone la justicia y la neutralidad, que su Gobierno se ha propuesto observar en la guerra que sostiene la República contra el rebelde Rivera.

¡ Triste fatalidad la del nuevo mundo, que arriben á sus playas hombres tan excéntricos é insensatos, como atrevidos!

Entre tanto, lo que mas indigna es, que el Comodoro Purvis, al mismo tiempo que clasifica estos Paises de berberiscos, increpa á todos los Estados de América, por sus frecuentes guerras civiles.

Cabalmente se prevale de este tópico, para conculcar los derechos de nuestra soberanía, el mismo que asociado á otros inicuos extrangeros sostiene al usurpador Rivera en la sangrienta lucha, á que ha provocado á la República ese bandido, agrediéndola con insólita ferocidad.

Sí, Señores, ese cruel reproche de las guerras civiles se hace á los Estados de América por el que las fomenta entre nosotros; y les dirige este punzante insulto un extrangero, cuando la historia de toda la revolucion demuestra, que en todas partes donde ha ardido la guerra civil, allí se hallaba la mano del extrangero con la tea encendida para inflamarla; y cuando, en fin, su prolongacion es siempre emanada de la cooperacion que presta el extrangero á los caudillos de la anarquía.

Hice antes la observacion de que el Lord Cockrane y el Señor Norton eran naturales de Inglaterra, porque el Comodoro Purvis, entre sus fútiles y ridículos pretextos para impedir obrar á nuestra Escuadra, hacia valer el de que al General Brown lo reputaba súbdito ingles, y no reconocia en él la autoridad de Almirante que le ha conferido el Gobierno de la República Argentina.

¿ Y quién ha autorizado al Comodoro Purvis para privar á los oriundos de Inglaterra de prestar sus servicios á otros Estados?

Sabido es, que á mas del Lord Cockrane, el General Miller, los Coroneles Brun, O'Brien y otros varios ingleses servian en el Perú en la guerra de la Independencia, tanto en las Escuadras como en los Ejércitos.

En nuestros dias, el célebre Lord Byron ha prestado servicios distinguidos en la Grecia, á la causa de la libertad.

En España, en Portugal y en diversas partes han servido tambien en distintas épocas, y recientemente, Oficiales Ingles, sin que jamás haya habido el menor reclamo de la Inglaterra, ni se haya desconocido alguna vez la representacion de estos Gefes, por las Autoridades británicas, ni sus Agentes.

Solo al impávido Comodoro Purvis, cuya obduracion iguala á su atrevimiento, estaba reservado proceder tan extraño.

En la correspondencia precitada hizo una mencion inoportuna este marino, transformado en moderno diplomático, (aunque sin mision para ello) de la vetusta, é inusitada *ley de la tierra*—que ha sacado el Comodoro del olvido en que yacia.

Esta ley que constituye al que nació ingles, en la obligacion de obedecer, en casos de guerra, al llamado de su Patria, no puede entenderse con los que han adoptado otra, en que despues de una existencia de treinta, ó mas años, han rendido remarcables servicios, y obtenido los cargos mas elevados.

Ni podria tener aplicacion propia en el presente caso, estando en paz la Inglaterra con la República. Ni es el Comodoro Purvis á quien incumbe hacer gestiones de esta naturaleza, sino al Ministro Británico, cuyas atribuciones se ha apropiado ese insubordinado marino.

Es el colmo de la iniquidad, que apartándose de la órbita de sus peculiares deberes, promueva reclamos infundados, y haga al Almirante de la Escuadra Argentina conminaciones imperantes, como si las dirigiese á algun marinero de su buque, no dándole el título de su empléo, sino dirigiéndose á él como á un simple particular.

Bajo de este carácter fué que intimó al Señor General Brown, Gefe de nuestras fuerzas navales—"Que no toleraria ningun acto hostil sobre la Ciudad de Monte-"video, por el que se infiriese perjuicio á los súbditos británicos, y que cualquier "buque de guerra al mando de algun natural de Inglaterra seria tratado como pi-"rata."

Aquí el Comodoro Purvis, con sola la autoridad que le dán los cañones de su fragata, se entromete á decidir cuestiones de alta política y de la mas grave trascendencia.

No solo niega á la República el indispensable derecho que le asiste de hacer la guerra al vándalo Rivera, como á un enemigo limítrofe, invasor de su territorio y perjudicial á su seguridad y bien estar, sino priva al General Brown, y demas naturales de Inglaterra, que se hallan á sus órdenes, de la libertad que tienen de prestar sus servicios á la Confederacion Argentina, ó cualquier otro estado; y les despoja ademas por su solo querer, de las graduaciones con que han sido premiados sus servicios, y de la nacionalidad que han adquirido en el pais con arreglo á sus leyes.

No puede verse sin exaltacion á este marino constituirse por sí mismo de árbitro absoluto de negocios inconnexos con las funciones de su empleo.

Y es tanto mas vituperable, cuanto que obra en oposicion á la marcha del Ministro del Gobierno Británico cerca de la Confederacion Argentina.

El ha respetado debidamente los derechos de nuestra Soberanía: no ha resistido las justas medidas que ha exigido la guerra sobre la plaza de Montevideo: reconoció el bloqueo de aquel Puerto, tal cual fué notificado por nuestro Almirante; y jamás ha hecho reclamacion alguna respecto de los naturales Británicos, que espontáneamente se han prestado á servir en nuestros Ejércitos ó Escuadras.

En esto el Sr. Mandeville ha obrado en conformidad á los Ministros, Agentes y Gefes de la marina inglesa, que en parte alguna del mundo han tenido una pretension tan descabellada como la del Comodoro Purvis.

Sobre este punto me he detenido ya lo suficiente, y he probado de un modo incontestable la sin-razon de ese aturdido marino, en pretender despojar á los naturales de Inglaterra, de los empleos que obtienen, de la inoportunidad con que ha hecho mérito de *la ley de la tierra*; y de su incompetencia para deducir reclamos acerca de ella.

Voy á contraerme á hacer explanaciones mas extensas con referencia á otro periodo de su insolente intimacion á nuestro Almirante.

"Que no permitirá, dice, ningun acto hostil sobre la plaza, que infiera perjuicio á "los súbditos Británicos."

Es un insensato arrojo el del Comodoro Purvis, avanzarse á trastornar la ley comun de las Naciones, é introducir un nuevo código, que sin duda él habrá formado para estos paises berberiscos, como ha tenido la desvergüenza de designarlos.

Si por existir súbditos de sus Soberanos en los puertos bloqueados, pudiesen los Comandantes de buques de guerra neutrales, oponerse á *este acto hostil*, que está en el derecho del beligerante el adoptar, no se vería jamas ningun puerto del mundo bloqueado; y seria necesario proscribir esta medida, y las demas anexas á las leyes de la guerra.

Mas como los Representantes de las naciones civilizadas, y los Gefes martimos de ellas, que tienen buen sentido, y no se adhieren á las facciones tumultuarias, respetan las prerrogativas del beligerante; existen en vigor las leyes de la guerra, y no ha sido extinguida esa humana medida que frecuentemente evita la efusion de sangre, y acelera el término de la lid, sin los desastres y horrores que causa la toma de una plaza á viva fuerza.

Sus importantes objetos se habrian ya realizado en la de Montevideo, sin la pérfida intervencion del Comodoro Purvis, que por cerca de nueve meses ha estado, y está aun amparando á los rebeldes.

Tenemos que lamentar la sangre que ha corrido en este fatal periodo, y la ruina y estragos que ha causado en el Estado Oriental el Comodoro Purvis, único autor de sus desgracias.

Llamo sobre esto la atencion de los Sres. Representantes; (é importaría que se penetrase de ello la Corte Británica). Los males de estas Repúblicas, y los perjuicios que sufren los neutrales en la continuacion de la guerra promovida por el usurpador Pardejon Rivera, solo deben imputarse al Comodoro Purvis, que sostiene hasta hoy á ese bandido, y á los amotinados extrangeros que se han armado en su defensa, impulsados por el mismo Comodoro.

Y es el colmo de la imbecilidad, por parte de éste, al impedir que termine la guerra, cruzando nuestras operaciones marítimas, alegar los perjuicios que él mismo causa al comercio neutral oponiéndose á que se restablezca el órden legal.

Si la guerra irroga perjuicios al comercio Británico ¿porqué alejar su término? ¿ A qué fin aliarse al rebelde usurpador, é incitar los extrangeros á que abracen su inicua causa, faltando á la neutralidad que deben observar?

Destruido el vándalo Rivera en el Arroyo Grande, por los valientes del Ejército Libertador; pulverizadas en todos los Departamentos de la campaña sus hordas salvages; y la plaza sin guarnicion alguna del gobierno intruso, solo los extrangeros han opuesto resistencia á los defensores de la legalidad.

A esos revoltosos alienígenas fué que libraron su defensa los hombres degradados que Rivera colocó al frente del Gobierno ilegal; porque toda la poblacion Oriental se hallaba unida al Ejército Libertador.

Sin la infame ingerencia de los extrangeros, pues, y la manifiesta proteccion del Comodoro, habrian ocupado mucho tiempo há la Ciudad los vencedores, por quienes clama todo buen Oriental, que ama á su Patria y su libertad é independencia; y estaría dirigiendo los negocios públicos la autoridad legítima, que protegería los intereses y comercio de los neutrales tan perjudicados por la duracion de la guerra. ¿Porqué, pues, empeñarse el Comodoro Purvis en dilatarla con su inicua intervencion? ¡No seria muy dificil la resolucion de este problema !!!

Algunos han creido, en un principio, que ese funesto marino se proponia adquirir una celebridad poco envidiable, tomando parte en favor del rebelde Rivera; porque de este modo daria abundante materia al *Nacional*, y sus corresponsales los serviles periodistas asalariados de los salvages unitarios, para que le llenasen de incienso pestífero, aun cuando los escritores imparciales del viejo y nuevo mundo le increpasen su petulancia y desacuerdo.

Otros han juzgado que ofendido el amor propio del Comodoro, por una cruel derrota que sufrió últimamente en el campo electoral, pues que no pudiendo competir con un atleta ezforzado, que tuvo por antagonista, pasó por la verguenza de que este obtuviese una gran mayoría, apesar del desembolso de 15 ó 20 mil libras que empleara para adquirir votacion; habia querido desahogar su rabia y enfado contra unos paises inculpables por cierto de que él no mereciese el sufragio de sus compatriotas.

Pero otros, algo mas interiorizados en los amaños y manejos de hombres, que especulan en las disensiones domésticas de los Pueblos, á costa de las desgracias públicas, creen y segun ellos con antecedentes bien fundados, que el Comodoro no es de los que limitan sus aspiraciones á trabajar para la historia: que la posteridad no es el agente de sus acciones: que es de diverso género su avidez, cuidando mas de lo presente y positivo, que de lo ideal y futuro: y que con tal de repartar lucrativos y valiosos provechos de su ingerencia, que le indemnizen de sus quebrantos, poco le importaria la fama póstuma, ni la execracion de la presente y venideras generaciones.

No es mi intento profundizar ahora los móviles que han impulsado los avances del Comodoro Purvis. Pero ello es cierto, que la opinion universal le designa, y con datos irrefragables, como traficante en la introduccion de carnes á la Plaza, como un auxiliar activo del vándalo Rivera, y un colaborador del bárbaro y feroz bando unitario. Y el resultado es, que el se ha combinado con el Señor Hamilton, Ministro Británico en el Brasil, que gratuitamente se ha declarado enemigo de la República Argentina, y Protector del rebelde Rivera, con el Sr. Dale, Cónsul en Montevideo, auxiliar activo del Gobierno intruso, y con otros Ingleses que sacan un partido ventajoso de la anarquía, de la ruina y de la devastacion á que ha sido reducido el Pueblo Oriental, digno por cierto de mejor suerte. Y esa inicua combinacion ha dado impulso al armamento de los extrangeros, que son los que han prolongado y prolongan aun los males de la guerra, bajo los auspicios del Comodoro Purvis.

Extrangeros son los que han fortalecido la plaza; y el mismo Comodoro Purvis, el que dió direccion á las obras de fortificacion; de modo que una de las baterias lleva su nombre y el de su empleo.

Extrangeros son, y el Comodoro Purvis uno de los mas pródigos, los que han facilitado al Gobierno intruso, con sus competentes retribuciones, cañones, armas y municiones de que carecia la Plaza.

Extrangeros son, y bien marcado el *pirata* gefe de esos vampiros, los que se han apoderado por medio de contratos ilícitos, de las fincas, de las tierras y rentas públicas.

Extrangeros, enfin, los que resisten la entrada del Ejército Libertador, porque el Pueblo Oriental y su Campaña anhelan ver restaurado el Gobierno Constitucional, y exterminados para siempre el tirano Rivera, y todos sus infames secuaces, que solo se han ocupado de saquear y arruinar ese Estado, para inmolar su independencia al extrangero.

Pero los malvados no realizarán jamás sus depravados intentos. Ni los ilustrados Gabinetes de Europa escucharán incautos las insidiosas y pérfidas propuestas de entes tan degradados; ni los Argentinos y Orientales podrán consentir en ningun caso, que despues de haber corrido á torrentes la sangre de sus compatriotas en 34 años que han combatido con gloria por su libertad, fuese esta sacrificada por unos seres abyectos, que afrentan la especie humana.

Han sido, pues, estériles é impotentes las maquinaciones liberticidas de los traidores, y sin fruto los enormes perjuicios causados por el Comodoro Purvis, y los turbulentos extrangeros, que por su excitacion abrazaron la inicua causa del usurpador.

Se acerca el término de la lucha y el triunfo de la buena causa. Al bando salvage y á sus cómplices quedará el oprobio, la ignominia y la maldicion de miles de familias sumidas en la horfandad y la miseria por esos infames instigadores de la anarquía, entre los que tanto se ha distinguido el Comodoro Purvis.

¿Y como podria tolerar el Gefe Ilustre del Estado, tan solícita en conservar ilesos los sagrados derechos de la República, que un audáz marino insultase su dignidad atropellando sus prerogativas, aliándose al rebelde Rivera y prestándole la mas decidida cooperacion?

Forzoso era exigir una satisfaccion, reparacion condigna de tamaños ultrajes; y el Gobierno la exigió, segun consta de los documentos que hemos tenido a la vista, con todo el vigor que requeria la naturaleza de la grave ofensa inferida á la República.

De esperar era que el ilustrado Gabinete de la Gran Bretaña, guiado por la senda de la justicia, reprobase los actos hostiles del Gefe de la estacion naval británica, sujetándole á la extricta imparcialidad que como neutral debió observar en la justa guerra que sostiene la República contra el rebelde Rivera.

El resultado ha correspondido ya, en parte, á la esperanza que infundia la rectitud del Gabinete Británico.

El ha declarado su invariable resolucion de observar neutralidad en las contiendas domésticas de los Estados Americanos; *y de que los Gefes de los buques británicos en el Rio de la Plata, no intervengan en la lucha de Buenos Aires y Montevideo, á menos que no sea necesaria la fuerza, para la proteccion de los vidas y propiedades de los súbditos británicos, residentes en estos Puertos.*

Sres., á este respecto se hace una oportuna indicacion en el último párrafo de la minuta que nos ocupa. Y es mi deber emitir las observaciones que antes indiqué, sobre un punto de tan grave trascendencia.

Incuestionablemente nuestros Ejércitos y Escuadras han respetado y respetarán siempre las vidas y las propiedades de los neutrales; pero las respetarán mientras ellos guarden neutralidad. A los que la violasen, no puede considerárseles como á neutrales, sino como á enemigos. Y es en esta terrible posicion que ha

colocado el Comodoro Purvis á muchos de sus compatriotas, haciéndoles tomar á imitacion suya parte activa en favor de la faccion rebelde. Pero, es inconcebible que un hombre que tenga el sentido comun, llevo su temeridad hasta exigir que à los sedicio-sos se les considere como á los extrangeros pacificos que guardan la debida neutralidad. No obstante, tal es la pretension del Comodoro, segun antes lo he manifestado á los Sres. Representantes.

Son bien perceptibles los términos en que el Gefe naval británico ha debido entender el genuino concepto de sus instrucciones.

Cuando ellas le imponen el deber *de proteger las vidas é intereses de los súbditos británicos*, no le autorizan para que atropelle el derecho del beligerante. El no puede impedir que este hostilize al enemigo, segun la práctica comun de las Naciones, adaptada con arreglo á las Leyes de la guerra. Esto seria una contradiccion con el primer periodo de esas mismas instrucciones que antes he referido, en que el Gabinete británico, de acuerdo con lo establecido por el código internacional, dispone QUE LOS GEFES DE LOS BUQUES BRITANICOS NO INTERVENGAN EN LA LUCHA DE BUENOS AIRES Y MONTEVIDEO.

Aunque en las instrucciones no se hallase esa precision y claridad que deben caracterizar las Leyes y mandatos oficiales, para estorbar que los egecutores les dén una interpretacion violenta, ó contraria á su verdadero espiritu, causando daños irreparables; es injustificable la marcha hostil del Comodoro. La determinacion del Gobierno Británico es terminante, en cuanto á que *los Gefes de los buques ingleses no intervengan en la lucha de Buenos Aires y Montevideo.* En este sentido fué comprendida por el Ministro Británico, á quien sorprendió la conducta del Comodoro, que desaprobó oficialmente, y bien lo hace sentir su estrañeza al ver del modo que el Comodoro cumple sus instrucciones; cuando en el último periodo del 4. ° párrafo de su nota fecha 23 de Mayo último, dice el Sr. Mandeville—"Que la linea de conducta que el Comodoro ha creido de su deber seguir, el abajo firmado, *en muchos casos es incapaz de explicarla;* este Oficial le "ha informado que ella está basada *en la interpretacion que dá á las órdenes que* "*ha recibido de su Gobierno*, con arreglo á las que se desempeña, que concibe que "siguiendo esta linea de conducta, segunda las instruccionesdel Gobierno de S M."

De desear seria por el bien de la especie humana, que nunca tuviesen ocasion los mal intencionados *para hacer interpretaciones arbitrarias*, y causar las desgracias de los pueblos.

Solo el vituperable intento de ocasionar la ruina de estas Repúblicas, ó el de satisfacer innobles pasiones, ha podido sugerir al Comodoro *Purvis* la funesta idea de que él cumplia las órdenes de su Gobierno, *de no intervenir en la lucha de Buenos Ayres* y *Montevideo*, interviniendo con tal descaro, que está aliado al usurpador de aquella plaza; y que se halla autorizado para hostilizar las fuerzas de la República, porque sus instrucciones le ordenan la proteccion de las vidas y propiedades de los súbditos Británicos residentes en estos puertos.

Dije antes y vuelvo á repetirlo, que nada es mas justo que la proteccion debida á los neutrales; y que los que hubieren cumplido el deber de la neutralidad, serán siempre respetados por nuestras fuerzas de mar y tierra.

Agregaré ahora que esa proteccion puede darla á los súbditos Británicos residentes en el territorio enemigo, que quisiesen retirarse de él para no sufrir las consecuencias de la guerra, ó á los que individualmente fuesen atacados siendo neutrales. Pero, en vez de esto, lanzarse á la intervencion, que le es prohibida en las instrucciones, es un absurdo que solo ha podido ocurrir al Comodoro Purvis.

Tenemos derecho á atacar al rebelde usurpador en la plaza que subyuga y tiraniza. Contrariar este derecho es un acto hostil. Tal es el que comete el Comodoro Purvis. Y lo mas inexplicable es, que por un extravio el mas palpable, se escuda para este inicuo procedimiento, en esas mismas órdenes, que le prohiben intervenir en la lucha de Buenos Aires y Montevideo.

Es consiguiente que instruido el Gobierno Británico de todos los avances y actos hostiles del Comodoro Purvis á la Confederacion Argentina, le imponga la severa represion que reclaman sus enormes atentados, en que persiste, aun despues de la terminante resolucion del Gabinete de Inglaterra fecha 5 de Abril último, comunicada oficialmente por el Sr. Mandeville á nuestro Gobierno en nota de 23 de Junio del presente año.

La rectitud del Gobierno de S. M. B. inspira la confianza de que no quedarán impunes los excesos de ese osado marino.

Justo es tributar la debida justicia al ilustrado Gabinete de *Paris*. El se ha propuesto guardar la mas extricta neutralidad en la lucha á que ha sido provocada la República por el vándalo Rivera, y observan fielmente esta neutralidad las autoridades de la Francia.

Contraviniendo á sus terminantes y positivas órdenes, es que se halla un considerable número de Franceses armados en defensa del usurpador Rivera. Ha llegado su furor anárquico al punto de preferir la pérdida de su nacionalidad, antes que someterse al precepto de la neutralidad.

Muy eficazmente han procurado hacerles entrar en su deber, el Sr Ministro residente en la República Argentina, Conde de Lurde, el Sr. Cónsul Pichon existente en Montevideo, y el Sr. Almirante Gefe de las fuerzas navales de la Francia.

Algunos de los súbditos Franceses que se prestaron á los requerimientos del Sr. Pichon, abandonaron las armas, y han venido á esta Capital, donde se han desengañado de los groseros embustes que los salvages unitarios propagan en aquella plaza.

Ellos se hallan en el pais gozando de la mas completa seguridad y garantias, á la par de los demas extrangeros que en él residen.

Los que, de entre esos mismos que han estado en armas, sosteniendo al usurpador han visitado en su quinta al Gefe ilustre del *Estado*, han sido por él recibidos con la franqueza de un noble republicano. Han tenido asiento en su mesa; y han visto en él, no á ese tigre feroz, dibujado por los Salvages unitarios con tan negros colores, sino á un caballero distinguido por su jovialidad y finura.

Pero, á la generalidad de esos revoltosos, ni la certeza de ser aqui bien tratados; y olvidados sus extravios, ni las conminaciones de las autoridades francesas, han sido bastantes para apartarles de su mania revolucionaria. *Perseveran* amotinados aumentando las desgracias de aquel pueblo, y los perjuicios de todos los neutrales. Mas no serán estos de larga duracion. El sufrimiento de nuestros bravos se ha agotado; y no pueden ya retardar por mas tiempo el exterminio de los malvados.

La sangre que aun resta que derramarse, recaerá sobre el extrangero funesto que ha violado las leyes de la neutralidad y de la justicia, y quebrantado los tratados celebrados por su Gobierno con la República Argentina.

No hay duda, Sres., que el Comodoro *Purvis* ha comprometido altamente las buenas relaciones, y tratados solemnes, faltando á estos con pèrfida alevosia en la hostilidad é injuria que ha inferido á la Confederacion, que tan lealmente los ha observado.

Solo el poder, energía y ascendiente saludable que obtiene entre sus compatriotas el digno Magistrado que preside los destinos del pais, ha sido capaz de contener la ardiente exaltacion pública que los injuriosos vejámenes de ese audaz marino habian producido contra los súbditos británicos existentes en el pais.

Cierto es que sus simpatías por la marcha aleve y hostil del Comodoro, de que hacian manifiesto alarde; y mas que todo, su conducta politica, que estaba al alcance de nuestros comitentes, contribuyó esencialmente á acrecer esta odiosidad universal.

Exceptuando algunos pocos moderados é imparciales que de buena fé desean el órden y la paz de ambas Repúblicas, (que es lo que debe interesar á todo extrangero laborioso, y honrado), la generalidad de los ingleses residentes en el pais han dado reiteradas pruebas de su adhesion al salvage bando unitario, y al bandido Rivera, segun con mucha exactitud, se manifestó oficialmente al Sr. Ministro de S. M. B. en la correspondencia que ha tenido á la vista la Honorable Sala.

Es notorio que las falsas noticias que se hacian circular de mentidos triunfos de los salvages unitarios, y supuestas derrotas del Ejército Libertador, tenian su origen de esos ingratos huéspedes, que retribuyen nuestra generosa hospitalidad con actos de malevolencia que tienden á extraviar la opinion pública, y alentar á los infames agentes de la anarquia.

Ni ha sido este solo el mal que nos causaran.

Ellos han dado detalles de nuestra fuerza y situacion al enemigo bando de salvages unitarios, instándoles á que invadiesen la República, y la hundiesen en el mas espantoso abismo.

Han transmitido al exterior noticias falsas, y relatos enteramente apócrifos ó exagerados, que tenian por objeto presentar nuestra Patria y sus Autoridades, bajo un aspecto odioso.

Al paso que se proponian inspirar interès por la faccion rebelde, enemiga del órden público, y tan bárbara y cruel como sanguinaria, suponiendole apego á la civilizacion y anhelo á cultivar intimas y proficuas relaciones con la Europa.

A la vez presentaban á la gran mayoria de la Confederacion, que la forman los virtuosos Federales, como incultos, desnudos de toda civilidad, y agenos de ningun sentimiento favorable á los Europeos.

¡ Atroz injusticia! Señores— Los extrangeros escriben á la Europa lo que no sienten. La experiencia les ha hecho ver que los Federales aprecian el mérito, donde quiera que él se encuentre. Pero distinguen al extrangero laborioso del faccioso.

Los Federalés son amantes de su libertad; las defienden con brio; y no dan á los extraños ingerencia en sus negocios. La humillacion al extrangero es reservado al vil y degradado bando de salvages unitarios. *Pero* los Federales, y muy principalmente el Gobierno presidido por el Ilustre General Rosas, se ha distinguido siempre, por la exactitud con que ha llenado los pactos celebrados por la República con las Naciones del viejo y nuevo mundo.

La tendencia de esos falsos avisos era llamar en auxilio del salvage bando unitario la intervencion extrangera.

Esto, Señores, habria hecho derramar copiosamente la sangre Argentina. Antes habriamos permitido ver convertida en cenizas la republica; quedar sepultados con los autores de la intervencion bajo sus escombros; y desaparecer para siempre del catálogo de las Naciones, que sufrir tan humillante abyeccion.

A mas de esto, Señores, es bien sabido que súbditos de Inglaterra protegian abiertamente la emigracion del pais

Algunos de ellos conducian en sus buques clandestinamente á Montevideo, á los prófugos salvages unitarios.

Otros les tenian ocultos en sus casas hasta el momento de su furtiva evasion.

No pocos de ellos, tambien, han celebrado simuladas contratas de compras de bienes de salvages unitarios, para burlar los efectos de las disposiciones gubernativas referentes á esos feroces enemigos de la República, rebeldes á la Autoridad legitimamente constituida.

Omito entrar en otros detalles por no abusar mas largo tiempo de la atencion de los Señores Representantes, á quienes por otra parte es bien notoria la certeza de estos asertos, que no están fundados en meras suposiciones, sino comprobados con datos y documentos auténticos y justificados.

Terminaré mi discurso, manifestando la conviccion en que estoy, de que el digno Gefe del Estado tan celoso de la conservacion del órden público, como solicito en hacer respetar las garantias individuales, aun de aquellos que conspiran contra la Patria, es tambien perseverante en la defensa de las prerogativas nacionales

Es pues de esperar que llevarà adelante sus reclamos de los graves insultos que ha inferido á la República el Comodoro Purvis, que no serán desatendidos del recto é ilustrado Gabinete Británico.

En este concepto, siendo mi opinion que se apruebe la conducta del Gobierno, por ser ella conforme á las exigencias del decoro y dignidad de la Confederacion, y que se le autorize ámpliamente al importante fin que antes he indicado; y llenando cumplidamente estos objetos el *Proyecto* de Decreto presentado por la Comision de Negocios Constitucionales, yo he de votar por su admision en general, y sancion en particular.

En cuanto á la minuta de contestacion que igualmente presenta la comision, he de votar tambien porque se admita en general.

No obstante al tratarse en particular, me permitiré proponer una pequeña variacion.

He dicho.

Sr. TORRES [D. Lorenzo] Me habia propuesto, Sres., no hablar una palabra en este negocio, porque tengo hace tiempo ideas fijas, que ciertamente no están en consonancia con algunos fundamentos de la comision, aunque desearia que fuesen exactas las ideas de esta, y muy equivocadas las mias. Pero el tiempo es el que nos sacará de esta duda. Diré sin embargo muy pocas palabras.

Veo en Purvis iniquidad, alevosia, perfidia; todo cuanto han visto y dicho los Sres. Diputados que me han precedido en la palabra, y cuanto malo, ilegal y atentatorio puede concebirse contra el derecho de gentes, contra la Independencia y soberanía de la Confederacion Argentina, y aun contra la del Estado Oriental, pues en estos ataques se ha ofendido y se ofende aun á las autoridades legalmente constituidas alli tanto como se ha favorecido à las intrusas y á ese grupo de extrangeros que oprimen á Montevideo y con quienes ha hecho causa comun Purvis.

Mas no es esto lo que á mi me sorprende tanto, como esa anomalía que se observa al ver obrar à Purvis contra la intencion y aun contra las órdenes que se nos dice tener de su soberana.

Esto, confieso. que me confunde, porque aunque por una parte veo en Purvis un màrino atrevido que busca celebridad á nuestra costa, que está especulando con la sangre de Orientales y Argentinos, prolongando nuestra guerra en alianza con nuestros enemigos, é insultando nuestra soberanía, só pretexto de una humanidad que no conoce, ó que si conoce, la desprecia y pospone á sus propios intereses; por la otra veo tambien que se le presenta al Gobierno Britànico, á la poderosa Inglaterra, desairada altamente por un súbdito suyo, haciendo un papel que puede concitar sus dudas en las naciones imparciales, en todos los hombres, aun en los menos pensadores, y en todos los que sabemos que la Inglaterra no sufre desaires, no digo de sus mismos marinos, pero ni de naciones fuertes. Un papel, Sres., que ó pone á prueba la buena fé del Gabinete de S. James y en duda la neutralidad que nos protesta aquí su Ministro; ó presenta á Purvis no ya como un Comodoro Ingles, sino como un desertor de la Marina Inglesa, como un pirata que solo depende de si mismo, á quien ni pueden ni deben considerar las fuerzas navales extrangeras, sin mengua de sus pabellones, á quienes en este caso insulta con solo su presencia.

Pero veo que á pesar de quedar Purvis en ese caràcter, desde que se le presenta obrando contra las instrucciones de su Soberana, se le respeta por las fuerzas navales extrangeras, se le deja en su puesto por el Almirantazgo Ingles, y continua hostilizándonos todos los dias, en todos los momentos hasta hoy con las armas británicas. Cuando veo, pues, todo esto, y que la Inglaterra tiene sobrada justicia para castigarlo, innumerable fuerza para contenerlo, y tiempo suficiente para haberlo hecho yá, y ni le castiga, ni lo contiene, confieso, Sres, que se van mis ideas á un punto, que en el estado actual en que estan las negociaciones, bien puede ser impolitico expresarlo, pero que es muy justo sentirlo acá en mi corazon como lo sienten todos los buenos Argentinos en el suyo, y sentirlo con toda aquella vehemencia é indignacion con que sabe sentir el Argentino los ultrages que se hacen à su Patria.

Y si algo puede, Sres., calmar nuestro justo resentimiento contra el que sea autor de todos estos males, es la esperanza que hace racionalmente fundar la justicia é ilustracion del Gabinete Británico, pues seria tan ultrajante á su poder que un miserable súbdito marino asi le desaire, como lo es á la Confederacion la conducta de este funesto ingles que parece lo hubiera abortado el salvagismo unitario para empapar en sangre estos paises.

Por lo mismo, Sres., no he de votar por la admision de la minuta de comunicacion, porque aunque estoy en el fondo con las ideas de la Comision en cuanto aprueba la conducta del Gobierno, y ofrece nuestras vidas, las de nuestros hijos y el país entero para sacrificarlo en sosten de nuestra independencia, no estoy con algunas de las razones ó fundamentos que desenvuelve y que desearia ver omitidos, porque pueden tener una disconveniencia politica. Y si votaré únicamente por la admision del Proyecto de Decreto que la misma Comision propone, porque en él veo consultado con toda la dignidad, con que siempre sostiene la dicha comision el honor del país, los dos grandes y ûnicos objetos que ella ha tenido en vista en su minuta. No diré por esto que en la nota de la comision no se consulta la dignidad del pais. No, Srs., es demasiado esclarecido el patriotismo de los individuos que la componen para hacerles tan inmerecida injuria. Ellos que vén los sucesos, que han leido las notas de los Srs. Ministros de Inglaterra y Francia y que ven obrar aun á Purvis cual si estuviere autorizado, harán justicia á mis sentimientos, y conocerán que siendo hoy en este negocio todo un misterio, no es prudente dar materia á nuestros enemigos para injuriosas interpretaciones. Esperemos, si se quiere los sucesos, que entre tanto el mencionado Proyecto de Decreto consulta dignamente todo, porque 1. ° se aprueba la conducta que el Gobierno ha observado en la dificil posicion en que se ha hallado, con motivo de los actos vejatorios y hostiles perpetrados por Purvis contra la Confederacion, y demas incidentes ocurridos, y 2. ° se encarga al Gobierno haga las convenientes reclamaciones contra los procedimientos desleales y refractarios de dicho Purvis hasta obtener una satisfaccion y reparacion condigna al tamaño del ultraje y a la enormidad de sus consecuencias. Satisfaccion, Sres., que debemos buscar con perseverancia; esperar con toda confianza de la rectitud del Gabinete de S. James, y sin la cual, bien sea dada ó tomada, no podremos ni mereceremos tener una existencia digna entre las demas naciones.

SR. IRIGOYEN—Yo no me ocuparé de la conducta del Comodoro Británico Purvis en la Ciudad de Montevideo, porque despues de lo que se ha escrito por la prensa Argentina, y lo que han dicho los HH. RR. que me han precedido, molestaria vuestra atencion con fastidiosas repeticiones. Yo considero al Comodoro Purvis un marinero alzado contra las autoridades legitimas de su pais. Un hombre sin honor desde que se le vé capitaneando una gavilla de traidores, y de extrangeros sin Patria y Ley. Lo dejo como á un bandido.

La Confederacion Argentina tan soberana é independiente como la primera nacion del Mundo tiene un derecho perfecto á su propia conservacion. En mérito de este derecho puede preparar y emplear todos los medios legitimos que juzgue á proposito no solo para su defensa sino para prevenir lesiones temibles y obtener reparaciones por aquellas que ha experimentado. Puede por consecuencia del derecho de defensa y de armas siempre que no esté limitado por tratados particulares hacer toda clase de armamento, reunir y organizar ejércitos, escuadras y tropa de toda especie; ha podido bloquear la Ciudad de Montevideo, y este bloqueo ha debido ser respetado de todo el Mundo, desde que tiene fuerzas suficientes á impedir la entrada de cualquier buque sin notable peligro: sin embargo el Gobierno en consideracion á los neutrales ha restringido este derecho perfecto de su soberanía, y este acto de generosidad ha sido retribuido con la mas negra ingratitud y la mas inaudita perfidia.

Las autoridades extrangeras tan celosas y tan activas por los derechos de sus compatriotas, cuando estos tienen la menor diferencia con un hijo del País, no tienen autoridad alguna, no tienen poder cuando ellos invaden nuestros derechos, y dejarse insultar asi por una chusma: yo no hablo Señores sin excepciones, por una chusma que ninguna utilidad ofrece al País, es intolerable.

En los principios de una buena política la concurrencia de extrangeros es conveniente; pero por una inexplicable anomalia entre nosotros es perjudicial. Lejos de aumentar la poblacion nos la arrebatan. Yo me indigno al ver un hijo del pais privado de todos los derechos y compromisos de sus compatriotas por ser hijo de un ingles ó de un frances.

Me permitiré referir un suceso en la seguridad de que la autoridad consular Inglesa no me dejará mentir.

Desempeñando el *Ministerio* de Relaciones Exteriores el Sr. D. Manuel José Garcia, se presentó en la Secretaría este ingles Lafone que ahora es dueño de Montevideo, con la solicitud de hablar particularmente al Sr. Ministro. Efectivamente lo consiguio y concluida su entrevista me llamó el Sr. Garcia, y me dijo: "Es preciso que V. se vea con el Cònsul Ingles que ha desafiado á este hombre y que le diga que las leyes del pais "no toleran los duelos, que no vaya á ponernos en un conflicto, agregando "V. lo que crea conveniente." Yó, Sres., llamé al Cónsul Ingles. Le manifesté los deseos del Sr. Ministro, y él me contestò. "Deseo saber si el "Sr. Ministro ha creido que yo puedo batirme con Lafone." Le repliqué, "Yo no sé lo que ha creido el *Sr.* Ministro, pero esta es la órden que yo tengo." Entonces él repuso, "Vds. no saben lo que son los Ingleses en su "mayor parte, son unos dependientes alzados de las casas principales de "Inglaterra," Lafone vino á mi casa, no le di entrada en mi sala, como no se la doy á cualquiera de ellos, exceptuando ciertas personas que nombró y no me es posible recordar en este mómento; pero diga V. al *Sr.* Ministro que si Lafone me hace el menor desaire, ó la anca de su caballo toca al mio, con esta, y sacó, *Sres.*, una pìstola, lo he de matar como á un perro.

Yo he leido *Sres.* una nota de *S. M.* el Rey de los Franceses, dirigida á su Consul General el *Sr. Mendeville*, en la que le decia haber llegado á sus noticias que la poblacion francesa en este pais era la mas inquieta y turbulenta, y que les hiciese entender que si no respetaban las leyes y autoridades constituidas les retirase toda su proteccion. El *Sr. Mendeville* no pudo poner en egecucion esta órden, pero la verificò el *Sr. Marques* de Peysac en una circular que se imprimiò abundantemente.

Yo no puedo concebir *Sres.* que fatalidad es la que nos rodea, porque unos extrangeros recibidos con tanta hospitalidad han de tener una correspondencia tan impropia, tan injusta y tan indigna.

En estas cuestiones de politica yo creo que debe hablarse con la mayor franqueza, y aquí me permito llamar la atencion de todos los Gobiernos Americanos, sobre la necesidad de unirnos estrechamente y terminar esa fria indiferencia con que se miran las desgracias de una República hermana, como se nos ha mirado á nosotros aunque felizmente de nadie hemos necesitado.

Yo no tengo esa confianza que se quiere inspirar en los Gobiernos Europeos. *Se* observa que estas Potencias lejos de mirar el sistema colonial como concluido, tienen un grande empeño en sostenerlo, haciéndose de territorio no solamente en Asia y Africa sino tambien muy particularmente en America.

La Inglaterra, no contenta con las *Malvinas*, ha intentado comprar las Californias y pretende las costas de *Mozquitos* en Guatemala, haciendo valer el testamento de un indio salvaje en favor de la Reina Victoria y quiere apoderarse del rio Orinoco en Venezuela.

El Gobierno Francés ha solicitado del de Chile, comprar las islas de Chico, y algunos diarios anuncian que las ha tomado. A mi juicio es el mayor insulto proponer á los gobiernos de América la compra de tierras.

La Polonia dejò de existir en Europa por el escandaloso reparto que hicieron de ella los gobiernos de Rusia, Prusia y Austria, y las mismas razones con que quisieron justificar este acto de pirateria, son las que hacen valer para ocupar nuestro territorio.

La Comision aconseja que el Gobierno debe pedir una satisfaccion completa á la Inglaterra por los ultrajes que ha hecho á la República el Comodoro Purvis. No será la primera que ha dado. La dió al Emperador de Rusia; pero si se resiste, y desgraciadamente llegára el caso de un rompimiento, nuestro deber es, Señores, llamar á nuestros hijos, referirles la injusticia que se nos hace, el empeño que se tiene en mantenernos en ésclavitud, y cuando veamos sus cabellos erizados, y sus ojos encendidos, pongamos las armas en sus manos, y digámosles: á los extrangeros, y cada uno de ellos valdrá por cinco; así es que no hay que temer.

Yo no puedo continuar porque estoy muy fatigado y concluyo manifestando que mi opinion es se sancione la minuta de comunicacion y Proyecto de Decreto que ha presentado la Comision de negocios constitucionales á la que tengo la honra de pertenecer.

Sr. SAENZ-PEÑA—Sres., voy á ser breve—Està tan manifiesta la injusticia con que el Comodoro ingles Purvis ha hollado los derechos de la Confederacion, que en las comunicaciones oficiales que se han leido hasta el mismo Ministro de Inglaterra en la República, Caballero J. H. Mandeville, la reconoce, segun lo observa la Comision; y debe ser satisfactorio á la Confederacion Argentina el ver que se halla justificada en sus quejas contra el Comodoro Purvis, aun à juicio del Representante de la Nacion Británica. El Comodoro inglés Purvis ha infringido la neutralidad, ha quebrantado la paz garantida por un tratado en que se hallaban la República y el Gobierno de S.M.B. y auxiliando al salvaje pardejon traidor Rivera y à los salvajes Unitarios no solo les ha ayudado á encubrir dentro de Montevideo los robos y saqueos que el mismo Pardejon traidor y los salvages traidores unitarios habian perpetrado en la Confederacion, sino que ha protegido con las fuerzas navales inglesas que manda, la continuacion de los crimenes y aun la venta y distribucion de lo saqueado y robado. Asi es que dejo al Comodoro Ingles Purvis, como lo pintan sus hechos; su osadia, su crueldad y su barbarie segun los describen las comunicaciones oficiales que se han leido y la minuta de comunicacion que se discute y como lo han presentado ya los Señores Diputados que me han precedido en sus elocuentes y enérgicos discursos.

Voy solo á ocuparme de dos ò tres de los otros puntos que comprenden las comunicaciones. Es el primero. "Las Protestas." El Sr. Ministro Britànico, Caballero Mandeville, protesta por la contestacion que le dió el Gobierno—"De que no puede prestar una proteccion absoluta é ilimitada como hasta aquì, sino á aquellos de los residentes Britànicos que se comporten pacificamente." Y este es el tenor literal del articulo 11 del Tratado ratificado por S. M. el Rey de la Gran Bretaña, en 2 de Febrero de 1825. Dice asi—"En cualquier caso en que por desgracia aconteciere alguna interrupcion de las amigables relaciones entre las dos partes contratantes, los súbditos ò ciudadanos de cada uno de ellos residentes en los dominios de la otra tendrán el privilegio de permanecer y continuar su tráfico ó ejercicio en ellos sin interrupcion alguna en tanto que se comporten pacificamente y no quebranten las leyes de modo alguno." La contestacion pues del Gobierno es conforme al tenor expreso del articulo 11. ° del Tratado y la protexta es contra èl.

No es pacífico, ó no se comporta pacìficamente aunque pueda *permanecer pasivo* el que está en comunicacion con los enemigos, el que festeja sus triunfos, el que les transmite noticias de nuestro estado, y los residentes Británicos que se comporten de este modo, que hagan de espìas en favor de los enemigos, no podrian menos que ser castigados como los que les facilitan ù otros auxilios, porque los residentes Británicos aunque disfrutan por el articulo 2. ° del Tratado de la mas *completa proteccion y seguridad* para su comercio, son siempre sugetos á las leyes é instituciones del Paìs, y aquellas castigan los espìas como los otros delincuentes expresados.

Pero el Sr. Ministro de S. M. B. ha sido movido por los residentes británicos, dice; que estos por el tenor de ciertos articulos de la "Gaceta Mercantil" suponen que es la manifiesta intencion del Gobierno hacerlos responsables con sus vidas y propiedades por el modo con que el Comandante de las fuerzas navales de S. M. B. en el Rio de la Plata ha creido de su deber obrar en Montevideo, y que desean saber del Gobierno si tal conclusion es exacta.

Aqui Sres. se nos hacen dos injurias. La primera es suponer, que el Comodoro Ingles Purvis haya podido creer de su deber obrar como lo ha hecho con las fuerzas navales inglesas de su mando en Montevideo. El mismo Sr. Ministro Britanico ha reprobado su conducta como ya lo dije, y no es posible que S. M. la Reina Victoria le haya impuesto los deberes de protejer los ladrones, saqueadores y asesinos de la Confederacion y del Estado Oriental que se encerraron en Montevideo para continuar sus crímenes, saqueos y asesinatos, y escapar del castigo.

Porque en verdad, Sres., la Confederacion Argentina sostiene sus derechos contra un enemigo, que alevoso y pèrfido le declarò la guerra y que aun la hizo antes de declarársela, pero tambien unida al Gobierno legal del Estado Oriental persigue à ladrones saqueadores y asesinos como lo son el salvage pardejon traidor Rivera y los Salvages traidores Unitarios que acaudilla, y estos se habian refugiado yá ó asilado en Montevideo como restos en la persecucion que se les hacia cuando el Comodoro Ingles Purvis salió à protejerlos.

La segunda injuria es, suponer que la intencion del Gobierno es hacer responsables á los residentes britànicos con sus vidas y propiedades por el modo con que el Comodoro Ingles Purvis obra en Montevideo. ¿Y en qué fundan los residentes britànicos esta suposicion? En el tenor dicen de ciertos articulos de la Gaceta Mercantil.

Pero SS. ¿es la primera vez que los residentes británicos han visto entre nosotros Periodistas patriotas y aun oido fuera de los diarios discursos llenos de fuego y energia cuando tuvimos enemigos que como el Comodoro Ingles Purvis han pretendido hollar los derechos de la Confederacion? ¿ No han presenciado el bloqueo Frances? Y qué sufrieron los residentes franceses y aun los mismos agresores de las fuerzas navales francesas cuando se condujeron pacificamente como fuè el acto de entregarnos nuestros valientes heridos y defensores de la Isla de Martin Garcia? ¿Se les injurió en algo? ¿Se hizo responsables á los residentes franceses con sus vidas y propiedades de las de nuestros conciudadanos tan alevosa y bárbaramente arrancadas en aquella Isla como el Comodoro Ingles Purvis nos ha ultrajado y ultraja en Montevideo? Y los residentes franceses en aquel entonces no tenian Ministro ni aun Cónsul.

Si vemos la historia hàcia atras, ó la tomamos de mas lejos bien deben recordar los residentes britànicos que los Argentinos han sido siempre valientes en la pelea, pero siempre humanos cuando vencieron. El General Ingles Whitelock nos atacó y trató bàrbaramente à nuestros prisioneros. Habia dado órden que siendo varon no se dejara con vida ni aun niño ni viejo; y á fé que asi se ejecutó; pero vencido el General Ingles Whitelock se le devolvieron todavia ingleses de los prisioneros que se habian hecho y se les dejó ir libres è ilesos á que nos devolviera como nos devolvió Montevideo.

Hay mas: entre los prisioneros ingleses que se tomaron cuando se venciò por los Argentinos la otra expedicion Inglesa mandada por Berresford se encontraba el Coronel ó Gefe Ingles Pack. Esto fugô del Lujan con el mismo Berresford y tomado otra vez prisionero cuando fuè vencido Whitelock saliò todavia con este y quedò tambien con él libre è ileso à devolvernos Montevideo.

Asi es que tengo no solo por injusta la suposicion de los residentes británicos, sino tambien por injuriosa, ò agraviante al Gobierno y à la Confederacion.

El otro punto sobre que queria ocuparme es el de las "Instrucciones" pero sobre esto se ha dicho ya bastante por la Comision y por algunos de los Sres. Diputados que me han precedido en la palabra. Asi solo expresaré algunas de mis dudas.

Urgido por el Gobierno el Sr. Ministro Británico Caballero Mandeville para que explique la conducta del Comodoro Ingles Purvis y diga si obra hoy de conformidad á instrucciones que haya recibido de su Gobierno; dice. "Que ignora que clase de intrucciones haya recibido el Comodoro Purvis del Gobierno de S. M. B. pues que nunca se le ha hecho saber parte alguna de ellas, y que como el Comodoro Purvis solo presta implicita obediencia al Gobierno de S. M. B. únicamente puede presentar las òrdenes que él (dicho Sr. Ministro Mandeville) recibió en el Paquete de Abril y transmitió inmediatamente al expresado Gefe para su conocimiento. Son asi: "con respecto à lo futuro tendrà entendido que el Gobierno "de S. M. no quiere que los oficiales al mando de cualquier buque de S. "M. B. en el Rio de la Plata, intervengan en la lucha entre Buenos Ay- "res y Montevideo, à menos que sea nesesaria la fuerza para la protec- "cion de las vidas y propiedades de los súbditos de S. M. residentes en "cualquiera de aquellos Puertos" Ahora pues si el Sr. Ministro Mandeville no tiene autoridad sobre el Comodoro Ingles Purvis, ni sobre ningun otro oficial britànico en el Rio de la Pltaa porque como él dice solo presta obediencia implicita al Gobierno de S. M. B., ¿á què se le dice en la órden? "tendra vd. entendido" Asi no se ordena sino à superiores que deben trasmitir lo ordenado, como lo ha hecho el Sr. Ministro Mandeville para que se cumpla y ejecute, ò hacerlo cumplir y ejecutar? Pues està manifesto que las ordenes del Sr. Minstro Mandeville son para que haga obedecer y egecutar lo que se le ordena? Y esto, Señores, tanto en el puerto de Buenos Aires como en el de Montevideo. Asi dice la orden "En cualquiera de aquellos Puertos." ¿Y por què no se hace respetar? ¿Por què no se vale del poder siquiera que le da la órden?

Pero ya dìje, Srs., que estas son solo mis dudas. Puedo quizà no comprenderlo. Asi es que habiendo ya expresado mi voto como individuo de la Comision y por el Proyecto de Decreto que se discute he de votar tambien por su aprobacion como Representante.

SR. CAMPANA—Despues de una discusion tan luminosa poco ò nada me resta que decir. Pero séame permitido felicitar al Sr. Diputado que me precediô en la palabra, el Sr. Garrigós, por el pensamiento feliz que ha desenvuelto sobre la liga Americana, que mucho tiempo hace ha debido formarse, para que en caso como el presente, el agravio que por el extrangero se haga á una Repùblica se entienda directamente hecho à todas. Desearia que la sesion continuase sin otro objeto que dejar consignado en la minuta de contestacion, que nos ocupa, el proyecto mas útil y ventajoso que ha podido ni puede ocurrir para hacer cesar en lo sucesivo estos escándalos en América. Poco importa que un comandante naval, que un Ministro ò cualquier otro extrangero se considere autorizado para atacar el derecho internacional. El hecho acerca del que no puede dudarse es que hoy existe cerca de nosotros una intervencion extrangera armada, que es un Comandante Britanico à las ordenes de su Soberana que, como ha dicho muy al caso otro Sr. Diputado, se observa la mayor indolencia y apatia para ser reconvenido por sus avances en nueve meses que los con-

tinúa con una rapidez escandalosa. Parece pues llegado el caso que se denuncie ante las Repúblicas hermanas del continente porque no es ya á las dos Repúblicas del Plata sino â todo el continente americano à quien se ataca. El Sr. Presidente de los E. U. en uno de los mensages al congreso ya lo deja entender cuando ha dicho hallarse en la mejor consonancia y armonia con las Naciones todas, pero que la intervencion armada extrangera en el continente americano será como una declaracion formal y expresa de guerra. Que la hay no puede dudarse ¿ Qué resta sino denunciarlo, y ponerlo en conocimiento de los que deben rechazarla? Esto seria mas facil que esperar los resultados de una satisfaccion á dos mil leguas de distancia ocurriéndose â un Soberano, por el que preside las relaciones de la Confederacion Argentina, que tambien lo es en su linea y no sabemos hasta que término se llevarân los males y desgracia.— Puedo asegurar à los Sres. RR. que este pensamiento de la liga ocupa hoy à las Repúblicas hermanas, y desearia que la nuestra fuese la que hiciese la iniciativa por que se llevase cuanto antes â efecto. Por fortuna para ser respetados no necesitariamos ni de Ejércitos ni de Escuadras. Bastaba solamente que todas á una dijesen, nada queremos con el que se presente nuestro enemigo, ni les compramos ni les vendemos. Estoy sin embargo conforme con la minuta y proyecto de Decreto que està en discusion.

SR. RIGLOS—Si varios Sres. Diputados han dicho que no repetirian lo que habian expuesto otros elocuentes Sres. por no fastidiar á los Sres. RR. ¿con cuanta mayor razon deberè yo ampararme de tan modesta anticipacion? Asi pues solo diré dos palabras en este asunto que considero como una emanacion ò apéndice de otros graves que ya han sido considerados por V. H., por expresar mi sentir no solo de una completa aprobacion sino que declaro mi sincero reconocimiento al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia por la dignidad, elevacion y firmeza con que ha defendido los derechos de la Confederacion Argentina invadidos por un Comodoro Ingles con tan negra hipocrecia y con el falso manto de humanizar la guerra y proteger los derechos y propiedades de los Ingleses.

Tambien quiero manifestar mi reconocimiento â cada uno, y à todos colectivamente de los Sres. de la Comision por la exactitud y tacto con que han penetrado los sentimientos de los Sres. Diputados (al menos con respecto à mi) en sostener la independencia y soberania de la Confederacion Argentina inicuamente acometida por el Comodoro Ingles, pues tengo deseos de cumplir lo que otras veces he ofrecido y ahora repito de contribuir con mi fortuna, con mi persona, y con mis hijos hasta derramar nuestra sangre en defensa del honor de nuestra independencia y soberania nacional.

Repito pues en primer lugar mi cordial reconocimiento al Supremo Gefe del Estado por su constante perseverancia en defender los derechos de nuestra Patria y en segundo lugar â los Señores de la Comision segun lo he expresado y por cuya nota y Proyecto de Decreto votaré.

SR. GONZALEZ PEÑA—Habia pensado decir algo sobre el asunto que hace la orden del dia. Pero se ha hablado tanto sobre el particular que no haria mas que repetir lo que han dicho con lucimiento los Sres. DD. que me han precedido en la palabra, en sus elocuentes enérgicos discursos. La hora es por otra parte algo avanzada. Y son tan irritantes los atentatorios procedimientos del Comodoro Purvis contra la dignidad é Independencia de mi Patria que no podrè quiza hablando de tan inicuas y pérfidas agresiones guardar la moderacion que es debida en este lugar. Omito pues entrar en materia. Y mi objeto al pedir la palabra no es otro que manifestar mi opinion de un modo pùblico como lo he hecho siempre que se ha ocupado esta H. Sala de asuntos de importancia como el que se halla en discusion.

Estoy pues enteramente conforme con la minuta y proyecto de Decreto que ha presentado la Comision de Negocios constitcuionales. Por lo tanto, cuando se ponga â votacion si se aprueban ó no estos Proyectos de la Comision he de votar por la afirmativa.

Declarado el punto por discutido lo bastante en general fué admitida la minuta y el proyecto de Decreto en el mismo sentido y se pasó á considerarlo en particular,

Se leyò el primer pàrrafo que empieza: *Con detenida atencion* &. y depues de una votacion fué sancionado.

Se puso á discùsion el 2.° párrafo: *Sorprende que con motivo de una guerra, &a.*

SR. GARCIA (D. Baldomero)—Sírvase el Sr. Secretario leer la última frase del periodo. (Se leyó) Todos los que habitan esta Repúb ica y la Oriental, y tambien el Imperio vecino, saben que lo que enuncia la frase que se acaba de leer es una verdad sencilla; que en la presente guerra los Argentinos y Orientales, casi en su totalidad, están con los Gobiernos legales; que de la otra parte solo combate un muy diminuto número de traidores, Orientales y Argentinos; y que todo lo demas es fuerza extrangedira. Pero como á la distancia no se podrá calcular hasta qué punto es diminuto ese número, ó se podria entender que en la frase en analisis se cometa alguna hipérbole, me parece conveniente manifestar aqui que ella no es mas que la expresion llana de la realidad.

En efecto, en Montevideo, Capital del Estado Oriental y único punto en toda la República ocupado de un modo permanente por las fuerzas del Gobierno intruso, casi no hay mas Orientales que aquellos que por enfermedad ú otras causas no pueden fisicamente moverse. Los demas han emigrado huyendo de la insoportable tiranía de aquel Gobierno, viven ó en esta República bajo el Gobierno del General Rosas, ó en el mismo Estado Oriental bajo el del Presidente Oribe, y miles de ellos combaten por la causa de la Legalidad. En Montevideo no hay Orientales con las armas en la mano sino una insignificante partida. El mayor nùmero son los indignos Argentinos, salvages unitarios, y sin embargo no suben quizá á doscientos: todos los demas que están en armas, todos sin excepcion son extrangeros reclutados bajo los auspicios del Comodoro Purvis. Los mas de ellos son franceses, que perseveran en esa actitud contra órdenes expresas y terminantes de S. M. el Rey de los Franceses, y que alentados por el Comodoro ingles menosprecian la justa voluntad de su Soberano. Tal es ei ejército que el infame Paz opone á las huestes de su Patria, las que en alianza con los Orientales combaten para anonadar al rebelde Fructuoso Rivera, causador de tantos males á una y otra República. Allí está encerrado dentro de sus fortificaciones ese heterogéneo bando, sin buscar el combate campal á que aspira el victorioso Ejército sitiador al mando del Ilustre Presidente Oribe.

En la campaña se halla el mismo Frutos: á la cabeza de dos ó tres mil traidores de ambas Repúblicas, salió hace como tres meses de las inmediaciones de Santa-Lucía, perseguido por nuestro segundo Ejército á las órdenes de su General en Gefe el Señor Urquiza, Gobernador de Entre-Rios. Desbandada la fuerza de Frutos en diversos grupos, algunos de estos han sufrido golpes de muerte. Sus miserables bagages, las familias que cruelmente arrancaban de sus hogares, todo ha caido en nuestro poder. Sin recibir de Montovideo hace un año provisiones de dinero ni de género alguno, allá andan por los campos Orientales esos facinerosos, en correrias salvages como las de los indios feroces, errantes y fugitivos, sin atreverse á presentar la frente á nuestros bravos, escapando á merced de la movilidad que les dá su corto número, robando y asesinando con la ferocidad propia de bandidos despechados, y de bandidos que manda nada menos que Frutos Rivera, el cual no ha sido en toda su vida otra cosa.

Tal es el estado de la guerra hoy: un pequeño número de Argentinos y Orientales errantes por la campaña, y los extrangeros alentados por Purvis ocupando la Capital, pero sin poderse recíprocamente auxiliar ni aun comunicar, por mas que los gefes de los unos y de los otros, los sostengan con la falaz esperanza de una proteccion recíproca. He dicho.

Se puso á votacion el párrafo y quedó aprobado.

La misma aprobacion recayó sobre el párrafo siguiente: *Mas al través, etc.*

Se pasó á considerar el párrafo: *La penosa impresion producida, etc.*

SR. GARCIA (D. Baldomero)—Cediendo á las elocuentes reflexiones que he oido en la Sala á uno de los Señores Diputados, y tambien á insinuaciones no menos poderosas que se me han hecho en las ante-Salas, he creido conveniente modificar el párrafo actual del modo que se expresa en este papel que transmito á manos del Sr. Secretario para que se sirva leerlo. (Se leyó así) *La penosa impresion producida en los Representantes por los actos vejatorios del Comodoro Purvis, ha sido de algun modo suavizada por la franqueza con que los han reprobado los Señores Ministros de Inglaterra y Francia, testigos de aquellos atentados. Este hecho servirá de un nuevo apoyo á los reclamos que con perseverante insistencia debe entablar V. E. ante el Gobierno de la Reina Victoria contra dicho Oficial. El Comodoro Purvis ha conculcado ect.* [Los demas Señores de la Comision adherieron á esta correccion.]

El SR. GARCIA (D. Baldomero)—El presente párrafo está destinado á excitar al Gobierno á que interponga fuertes reclamos contra Purvis, y la cita de la reprobacion que de los actos de este oficialmente manifestaron los Ministros que mediaron por la paz es altamente oportuna. Si alguna duda pudiera caber del desafuero de Purvis, ella quedaria disipada por este valioso atestado ante el Gabinete Británico y ante toda razon imparcial. Si el Ministro Frances, si el Ministro Británico, testigos de la conducta de Purvis en estas aguas, no han podido menos de marcarla como disconforme, como incompatible con lo que importa el oficio de mediadores que ellos ejercian, expresando ambos que los *procedimientos del Señor Comodoro Purvis son hostiles contra los buques de la Escuadra de la Confederacion Argentina,* claro está que ese Gabinete no podrá menos de reprobar tambien por su parte la conducta de dicho Oficial, y de darnos una condigna satisfaccion si no quiere cargar con la irritante injusticia que aquella envuelve. El Comodoro Purvis ha roto por su parte el Tratado de 2 de Febrero de 1825 entre la República y la Inglaterra, que en su artículo 1.° estipula perpetua amistad entre los dominios y súbditos de la Gran Bretaña y la República Argentina. Si el Gobierno Ingles inesperadamente donegase ú omitiese dar la condigna satisfaccion que se exige, ratificaría por su parte la ruptura del Tratado: entonces á mi modo de ver particular, la Confederacion quedaría tambien en actitud de declararla si así le convienia, fuera de las otras medidas que indudablemente tomaria en vindicta del honor Nacional ofendido, y en precaucion de semejantes ultrages para lo sucesivo. He dicho.

Se puso á votacion el párrafo con la enmienda propuesta por la comision, y fué aprobado.

Se puso á consideracion el párrafo: *Otra prueba manifiesta, etc.*

SR. GARCIA [D.l Badomero]—La comision ha creido conveniente que la Sala llame la atencion sobre el artículo de instrucciones transcripto por el Señor Ministro Británico al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República, que dice asi:—"Con respecto á lo futuro, tendrá Vd. entendido que el Gobierno de S. M. no quiere que los Oficiales al mando de "cualesquier buques de S. M. en el Rio de la Plata, intervengan en la "lucha entre Buenos Aires y Montevideo, á menos que sea necesaria la "fuerza para la proteccion de las vidas y propiedades de los súbditos de "S. M. residentes en cualquiera de aquellos puntos." El Sr. Ministro Británico cerca de nuestro Gobierno en nota de 23 de Junio del corriente año le transcribe este artículo de instrucciones, y lo hace comentándolo como una prueba estimable de la perfecta neutralidad que el Gobierno Ingles se propone observar en esta lucha. Claro es por tanto que el Ministro Británico hablando á nombre de su Gobierno, dá á la segunda cláusula del artículo una inteligencia conforme al Derecho de Gentes, segun el cual ningun neutral, conservando este carácter, puede poner en ejercicio sus fuerzas sino cuando alguno de los beligerantes *ataque directamente* las vidas y propiedades de sus nacionales, sin que esto en manera alguna restrinja el derecho que tiene para lanzarse sobre su enemigo, si le conviene, en cualquier sitio que este se halle, con tal que no sea territorio neutro, y por mas que allí existan personas ó propiedades de los neutrales. Si estos no quieren que alguna bala perdida les toque, si temen que sus propiedades sufran algun incendio ú otro de los accidentes inevitables de la guerra, no se pongan á tiro, sepárense con lo que puedan llevar, pues el beligerante no es responsable de tales casos fortuitos, ni la posibilidad de estos casos puede en manera alguna coartar su buen derecho para atacar á su enemigo en su propio territorio ó en el de este.

Causa cierto embarazo el tener que recordar cosas tan triviales y sabidas: pero el Comodoro Ingles ha proclamado que no permitirá hostilidad alguna á nuestras fuerzas siempre que *de cualquier modo* pudiera peligrar la vida ó propiedad de alguno de sus nacionales. Por este despòtico principio, basta que un individuo ó un fardo ingles se interponga entre nuestro Ejército y los salvages unitarios, para que aquel deba respetar á estos. Entretanto, es muy digno de observarse que, segun anuncia el Ministro Británico en la nota citada de 23 de Junio, ya con fecha 2 del mismo habia transcripto oficialmente tal artículo al Comodoro Purvis, y sin embargo éste continuó reprimiendo y violentando las operaciones de nuestra Escuadra. Está visto pues que el Ministro Ingles cerca de nuestro Gobierno, entendia el artículo de un modo racional y arreglado al Derecho de Gentes, y el Comodoro Ingles en Montevideo lo entendia de un modo todo contrario, de un modo irracional y refractario del derecho de Gentes; que por este artículo, y por otros tal vez que no conocemos, ha tenido lugar el extraño fenómeno, de que hayamos estado por muchos meses con la Inglaterra en paz y en guerra al mismo tiempo: en paz con su Departamento de Relaciones Exteriores, y en guerra con el de Marina; en paz con los ingleses de Buenos Aires, y en guerra con los ingleses de Montevideo por parte de ellos; gozando los ingleses de aquí de toda la proteccion que se dispensa á los neutrales, y gozando los ingleses de alli de toda la preponderancia y predominio de aliados poderosos; vigente aquí el Tratado de 1825, y roto allí por el Comodoro Purvis, sufriendo nuestras fuerzas de mar y tierra las desventajas y desastrosas consecuencias de tal ruptura.

Yo no exagero, Señores: tales son las anomalias que to los hemos presenciado, y ellas sin duda provienen, entre otras causas, de la contradictoria inteligencia dada por dos funcionarios ingleses á una misma medida dictada por su Gobierno. Uno de los dos se ha desviado de la rectitud: el Gobierno ingles no puede aprobar la conducta de los dos: él tiene que castigar á aquel que temerariamente se opuso á su voluntad. Lo hará sin duda, y no permitirá que tomen nuevo incremento las fuertes incriminaciones con que sus numerosos enemigos, los enemigos del Gobierno ingles, del Gobierno ingles de hoy y de todos tiempos, han procurado persuadir al Mundo que su politica para con los extrangeros, fué siempre doble, insidiosa y falaz. Me complazco de que un Gobierno que es amigo del nuestro tenga esta ocasion de dar un nuevo y lucido testimonio de su lealtad y buena fé. He dicho.

Concluida la aprobacion de la minuta de comunicacion se ocupó la Sala del Proyecto de Decreto y leidos uno á uno sus artículos fueron sancionados por votacion.

Despues de esto se alzó la sesion.

Es copia.

[El Diputado Secretario]
TORRES—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages Unitarios!

El Presidente de la Honorable Sala de Representantes

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1843.—
Año 34 de la Libertad, 28 de la Independencia, y 14 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

La H. Sala de Representantes en sesion de 22 del corriente ha sancionado el siguiente Decreto—

Art. 1.° Apruébanse las elecciones practicadas en la Ciudad el dia 10 de Diciembre para Representantes en la vigésima primera Legislatura de la Provincia, que han recaido en los Ciudadanos D. Miguel Garcia, D. Nicolas Anchorena, D. Eduardo Lahitte, D. Paulino Gari, D. Cayetano Campana, D. Lucas Gonzalez Peña, D. Manuel de Irigoyen, D. Mariano Benito Rolon, D. Felipe Elortondo Palacio, D. Felipe Ezcurra, D. Felipe Senillosa y D. Eustaquio Torraes—

2. Apruébase la eleccion para Representante practicada por la 1.ª Seccion de campaña por la que resulta electo el ciudadano D. Martin Boneo—

3. Apruébase la eleccion para Representante practicada por la 2.ª Seccion de campaña por la que resulta electo el ciudadano D. Eusbeio Medrano—

4. Apruèbase la eleccion para Representante practicada por la 3.ª Seccion de campaña por la resulta electo el ciudadanos D. José Maria Ezcurra—

5. Apruébase la eleccion para Representantes practicada por la 5.ª Seccion de campaña, por la que resultan electos los ciudadanos D. Eustaquio Ximenes y D. Tiburcio Cárcoba.

6. Apruèbaso la eleccion para Representante practicada por la 6.ª Seccion de campaña por la que resulta electo el ciudadano D. Simon Pereyra—

7. Apruèbase la eleccion para Representante practicada por la 7.ª Seccion de campaña por la que resulta electo el ciudadano D. José Oromì—

8 Apruébase la eleccion para Representante practicada por la 8.ª Seccion de campaña por la que resulta electo el ciudadano D. Juan Alsina.

9. Apruébase la eleccion para Representante practicada por la 9.ª Seccion de campaña por la que resulta electo el ciudadano D. Juan Nepomuceno Terreros—

10. Apruèbase la eleccion para Representante practicada por la 10.ª Seccion de campaña por la que resulta electo el ciudadano D. Pablo Hernandez—

11. Apruébase la eleccion para Representante practicada por la 11.ª Seccion de campaña por la que resulta electo el ciudadano D. Miguel Riglos—

(El Presidente de la H. Sala)
MIGUEL GARCIA—
(El Diputado Secretario.)
LORENZO TORRES.

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Presidente de la H. Sala de RR.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1843—
Año 34 de la Libertad, 28 de la Independencia, y 14 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincio, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. en copia autorizada la sesion de 22 del corriente, segun lo dispuesto por la H. Sala—

Dios guarde á V. E. muchos años—

(El Presidente de la H. Sala)
MIGUEL GARCIA.
(El Diputado Secretario)
LORENZO TORRES—

Enero 7 de 1844.
Avíseso el recibo y publíquese—

Rúbrica de S. E.—
GARRIGÓS—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages Unitarios!

Señores.
Presidente.
Alsina.
Boneo.
Campana.
Cardenas.
Dolz.
Escalada.
Elortondo.
Ezcurra (D. Felipe)
Garcia (D. Baldo'ro
Garrigòs.
Gari.
Gonzalez Peña.
Gaete.
Hernandez.
Irigoyen.
Lezica.
Medrano.
Piñeiro.
Riglos.
Saenz Peña.
Soler.
Torre (D. Eu tag'o
Vidal.
Vela.
Villegas.
Viron.
Ximenes.

CON AVISO.
Argerich.
Corbalan.
Lahitte.
Oromi.
Pereda.
Rolon.
Senillosa.
Torres (D. Lorenzo)
Terrero.
Unzue.

SIN AVISO.
Anchorena.
Arrotea.
Belaustegui.
Fuentes.
Pereira.

CON LICENCIA.
Ezcurra (D. José M.

EN COMISION.
Mancilla.
Pacheco.
Pinedo.
Rosas.

En Buenos Aires, á 22 de Diciembre de 1843, reunidos los Sres. Representantes en su Sala de Sesiones, á las 12 del dia, (á saber, los del márgen) el Sr. Presidente abrió la sesion con la lectura de la acta correspondiente á la anterior que se aprobó y firmó—

Procedió la Sala á ocuparse del siguiente Proyecto de Decreto presentado por la Comision de Peticiones—

¡Viva la Confederacion Argentina!= ¡Mueran los salvajes Unitarios!= Proyecto de Decreto—

Art. 1.° Apruébanse las elecciones practicadas en la ciudad el dia 10 de Diciembre para Representantes en la Vigésima-primera Legislatura de la Provincia, que han recaido en los ciudadanos D. Miguel Garcia, D. Nicolas Anchorena, D. Eduardo Lahitte, D. Paulino Gari, D. Cayetano Campana, D. Lucas Gonzalez Peña, D. Manuel de Irigoyen, Don Mariano Benito Rolon, D. Felipe Elortondo y Palacio, D. Felipe Ezcurra, D. Felipe Senillosa y D. Eustaquio Torres—

2. Apruébase la eleccion de Representante que ha practicado la 1.ª seccion de campaña, por la que resulta electo el ciudadano D. Martin Boneo.

3. Apruébase la eleccion de Representante practicada por la 2.ª seccion de campaña, por la que resulta electo el ciudadano D. Eusebio Medrano.

4. Apruébase la eleccion de Representante practicada por la 3.ª seccion de campaña, por la que resulta electo el ciudadano D. José Maria Ezcurra.

5. Apruébase la eleccion de Representantes practicada por la 5.ª seccion por la que resultan electos los ciudadanos D. Eustaquio Ximenez y D Tiburcio Carcoba.

6. Apruébase la eleccion de Representante practicada por la 6.ª seccion de campaña, por la que resulta electo el ciudadano D. Simon Pereyra.

7. Apruébase la eleccion de Representante practicada por la 7.ª seccion de campaña, por la que resulta electo el ciudadano D. José Oromi.

8. Apruébase la eleccion de Representante practicada por la 8.ª seccion de campaña, por la que resulta electo el ciudadano D. Juan Alsina.

9. Apruébase la eleccion de Representante practicada por la 9.ª seccion de campaña, por la que resulta electo el ciudadano D. Juan Nepomuceno Terrero.

10. Aprúebase la eleccion de Representante practicada por la 10.ª seccion de campaña, por la que resulta electo el ciudadano D. Pablo Hernandez.

11. Apruébase la eleccion de Representante practicada por la 11.ª seccion de campaña, por la que resulta electo el ciudadano D. MiOuel Riglos.

Gari—Cardenas—Dolz—Vela—Fuentes Arguibel.

Concluida la lectura del anterior proyecto, expuso el

Sr. GARI—Señores, al examinar la Comision de Peticiones las actas de elecciones practicadas en la ciudad y en las secciones de campaña que las han remitido, no ha hallado dificultad ninguna que oponerles, por cuanto han sido hechas con arreglo á la ley. De consiguiente, no ha trepidado de poner á la consideracion de V. H. el Proyecto de Ley, que se ha leido, y creo que tampoco tendrá la H. Sala inconveninte en aprobarlo.

Despues de esto, se pasò á votacion y fué admitido en general,

Se pasó á discusion en particular.

Se leyeron uno á uno sus articulos y puestos á votacion fueron sancionados—

Acto continuo el Presidente expuso que hallándose concluida la órden del dia se alzaria la sesion—

Es copia——(El Diputado Secretario,) TORRES—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA
¡Mueran los salvages unitarios!

El Presidente de la Honorable Sala de Representantes—

Buenos, Aires Diciembre 27 de 1843—
Año 34 de la Libertad, 28 de la Independencia—y 14 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

La Honorable Sala en sesion de la fecha ha nombrado para Presidente al Sr. Diputado Dr. D. Miguel Garcia, para Vice-Presidente 1.° al Sr. Diputado D. Agustin de Pinedo, para Vice-Presidente 2.° al Sr. Diputado D. Agustin Garrigós, y para Secretarios á los Sres. Diputados D. Manuel de Irigoyen y D. Lorenzo Torres, en la Vigésima Primera Legislatura.

Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. S.)
MIGUEL GARCIA—
(El Diputado Secretario)
LORENZO TORRES.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Presidente de la Honorable Sala de Representantes—

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1843—
Año 34 de la Libertad, 28 de la Independencia y 14 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

Tengo el honor de elevar á manos de V E. en copia autorizada la sesion de 27 del corriente segun lo dispuesto por la Honorable Sala—

Dios guarde á V. E. muchos anos—

(El Presidenle de la H. Sala,)
MIGUEL GARCIA—
(El Diputado Secretario,)
LORENZO TORRES.

Enero 7 de 1844—
Avisese el recibo, y publiquese—

Rúbrica de S. E—
Garrigós—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Señores.
Presidente.
Alsina.
Boneo.
Cardenas.
Dolz.
Escalada.
Elortondo.
Ezcurra (D. Felipe)
Fuentes.
Garrigos,
Gonzalez Peña.
Gaete.
Hernandez.
Irigoyen.
Lezica.
Medrano.
Piñeiro.
Riglos.
Sa nz Peña
Soler.
Torres (D. Lorenzo)
Torres (D. Eustaq'o
Vela.
Villegas.
Viron.
Unzué.
Ximenes.

CON AVISO.
Argerich.
Belaustegüi.
Corbalan.
Campana.
Garcia (D. Baldo'ro
Lahitte.
Oromi.
Pereda.
Rolon.
Senillosa.
Terreros.
Vidal,

SIN AVISO.
Anchorena.
Arrotea.
Gari.
Pereira.
Rojas.

CON LICENCIA.
Ezcurra (D. José M.

EN COMISION.
Mancilla.
Pacheco.
Pin do.
Rosas.

En Buenos Ayres, à 27 de Diciembre de 1843, reunidos los Sres. Representantes en su Sala de Sesiones á las 12 del dia, (á saber, los del márgen) el Sr. Presidente abrió la sesion con la lectura de la acta correspondiente á la anterior que so aprobó y firmó.

En seguida el Sr. Presidente destinó á la Comision de Peticiones las actas de elecciones practicadas en la cuarta y duodècima Seccion de Campaña—

Acto continuo procedió la Sala à ocuparse de la órden del dia que era nombrar Presidente, Vice-Presidente 1.° y 2.° y Secretarios para la pròxima Legislatura y resultó electo por unanimidad para el primer cargo el Sr. Diputado Dr. D. Miguel Garcia, para el segundo el Sr. Diputado D. Agustin de Pinedo, para el tercero el Sr. Diputado D. Agustin Garrigós, y para Secretarios los Sres. Diputados D. Manuel de Irigoyen, y D. Lorenzo Torres; todos estos por una gran mayoría—

Hechas por el Sr. Presidente las respectivas proclamas, se acordó la hora en que debia verificarse la solemne apertura de la 21.ª Legislatura el Lunes 1.° de Enero—

Despues de esto se alzó la sesion—

Es copia—

TORRES—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages Unitarios!

El Presidente de la Honorable Sala de RR.—

Buenos Ayres, Enero 2 de 1844—
Año 35 de la Libertad, 29 de la Independencia, y 15 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

La Honorable Sala de Representantes en sesion del 1.° del corriente ha sancionado el siguiente decreto—

Art. 1.°—Apruébase la eleccion para Representante practicada por la 4.ª Seccion de Campaña, por la que resulta electo el ciudadano D. Juan Antonio Argerich—

Art. 2.°—Apruébase la eleccion para Representante practicada por la 12.ª Seccion de Campaña por la que resulta electo el ciudadano D Francisco Casiano Belaustegui—

Art. 3.°—Comuniquese al P. E—

Dios guarde á V. E. muchos años—

(El Presidente de la H. Sala,)
MIGUEL GARCIA—
(El Diputado Secretario)
MANUEL DE IRIGOYEN—

Editor responsable—SANTIAGO KIERNAN—